



**Marco de Cooperación de las Naciones
Unidas para el Desarrollo en Perú**

UNDAF
2017-2021



ÍNDICE

1	Introducción	2
2	Un enfoque integral para el UNDAF 2017-2021	4
2.1	Principios programáticos del UNDAF:	4
2.1.1	Enfoque de derechos que aborda las inequidades y discriminación, y vela por la igualdad de género	4
2.1.2	Sostenibilidad ambiental, reducción del riesgo de desastres, lucha contra el cambio climático e incremento de la resiliencia	7
2.1.3	Rendición de cuentas respaldada por: capacidades nacionales fortalecidas, data de calidad y gestión basada en resultados	8
2.2	Alineación con prioridades y compromisos del Perú	9
2.2.1	Prioridades Nacionales de Desarrollo	9
2.2.2	Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	10
2.2.3	Compromisos en materia de derechos humanos	11
3	Análisis contextual para una visión a futuro	12
4	Las ventajas comparativas del SNU como socio estratégico para el desarrollo en el Perú	15
5	Efectos directos del UNDAF 2017-2021	16
6	Implementación	20
6.1	Asociaciones, valores y principios	20
6.2	Arreglos de gestión de programas y rendición de cuentas	21
6.3	Transferencias en efectivo a Asociados en la Implementación	23
6.4	Transferencias armonizadas de efectivo para Socios en la Implementación	24
6.5	Iniciativas por fuera de la Matriz de Resultados del UNDAF	25
7	Seguimiento, evaluación y comunicaciones	25
8	Recursos y Estrategia de Movilización de Recursos	27
9	Compromisos del Gobierno	28
10	Matriz de resultados	30
	Anexo I: Marco Presupuestario Común: 2017-2021	38
	Anexo II: Acuerdos de cooperación o asistencia u otros que constituyen la base jurídica para la relación entre el Gobierno peruano y las organizaciones de la ONU	40
	Anexo III: Composición del SNU y sus contrapartes más directas	42
	Anexo IV: Presupuesto de Seguimiento y Evaluación	44
	Anexo V: Efectos Directos, Objetivos de Desarrollo Sostenibles y Compromisos de Estado en materia de Derechos Humanos	45
	Acrónimos y abreviaturas	61



1 Introducción

La productiva relación de colaboración entre el Perú y la Organización de las Naciones Unidas (ONU) se remonta a setenta años. Actualmente, el Sistema de las Naciones Unidas en el Perú (SNU) está conformado por 16 agencias, fondos y programas residentes¹ y ocho agencias no residentes² que operan en diferentes ámbitos del desarrollo del país con el mismo objetivo de proveer apoyo a las capacidades y fortalezas existentes en Perú, así como la atención especial a los desafíos que el país aún enfrenta, principalmente en áreas geográficas definidas y en grupos poblacionales específicos.

El 25 de setiembre de 2015, los Estados Miembros de las Naciones Unidas adoptaron la **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**. Con la aprobación de esta Agenda, los países y actores del desarrollo se han comprometido a trabajar de manera conjunta para promover el crecimiento sostenible e inclusivo, el desarrollo social y la protección ambiental, con el imperativo de atacar las inequidades, erradicando todas formas de discriminación para *que nadie se quede atrás*. Para apoyar al Perú en el desafío de cumplir con esta agenda, el Sistema de Naciones Unidas redoblará sus esfuerzos para operar de manera conjunta y coherente en coordinación con el gobierno peruano.

En su informe titulado “Unidos en la Acción”, el Grupo de Alto Nivel sobre la coherencia en el sistema de las Naciones Unidas presentó una serie de recomendaciones dirigidas a fortalecer el trabajo de la ONU en colaboración con los gobiernos anfitriones, haciendo hincapié en los resultados. Posteriormente, se recogieron las mejores prácticas y experiencias adquiridas en los países que aplicaron la iniciativa “Unidos en la Acción” y se consolidaron en unos “Procedimientos Operativos Estándar” (SOPs por sus siglas en inglés). Estos procedimientos consisten en un paquete integrado de orientaciones claras, directas e internamente coherentes en materia de programación, liderazgo, operaciones y comunicaciones para las operaciones de desarrollo a nivel de país, tomando en consideración los mandatos, normas y procedimientos de los organismos de las Naciones Unidas³

Por otro lado, en el marco de la Reforma de la ONU, la Asamblea General aprobó la creación de dos herramientas para la armonización del trabajo de las agencias con las prioridades nacionales de desarrollo, en línea con los nuevos enfoques para la eficacia de la cooperación. La primera de ellas es el Análisis de País (CCA, por sus siglas en inglés), a través de la cual el SNU identifica los principales desafíos y brechas de desarrollo, los cuales constituyen el punto de partida para la definición de las áreas en las que priorizará su trabajo en el país. La segunda, es el Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo (UNDAF, por sus siglas en inglés: *United Nations Development Assistance Framework*).

El UNDAF es el instrumento estratégico de programación que describe la respuesta colectiva del SNU a las prioridades nacionales de desarrollo acordadas con el Gobierno para el período 2017-2021. A través de él, se identifican y definen las áreas prioritarias en las que el SNU centrará su cooperación, en estrecha alineación con los objetivos nacionales de desarrollo. Esta contribución se hará en concordancia con las ventajas comparativas del SNU identificadas y a través de la acción coordinada de las distintas Agencias—residentes y no residentes—que lo conforman y que aportarán sus capacidades mediante sus mandatos respectivos. Esta

¹ En adelante, este documento se referirá a las agencias, fondos y programas como “Agencias” del Sistema de Naciones Unidas en el Perú.

² Ver Anexo III

³ Procedimientos Operativos Estándar (Grupo de Naciones Unidas para el Desarrollo, 2014).



herramienta es un elemento clave para fortalecer la calidad y coherencia de la programación a nivel país, incrementar la transparencia y rendición de cuentas y maximizar el impacto del SNU como socio estratégico de la cooperación para el desarrollo.

El UNDAF 2017-2021 es el cuarto marco programático de cooperación del SNU elaborado en el país. La evaluación final e independiente del UNDAF anterior (2012-2016), realizada a mediados de 2015, identificó una serie de lecciones aprendidas, desafíos y oportunidades que aportaron elementos clave para la formulación del UNDAF 2017-2021. Entre ellas, se resaltan las siguientes: (i) necesidad de realizar un Análisis de País (CCA) el cual no solo debe ser técnico sino también estratégico; (ii) recomendación de que el UNDAF sea formulado a nivel de efectos directos (resultados) dado que esa está siendo la tendencia a nivel regional y está en consonancia con el componente “Programa Único” de los Procedimientos Operativos Estándar; y (iii) la recomendación de que las áreas de Programa y Operaciones de las Agencias estén involucradas con el proceso de formulación del UNDAF desde su inicio.

A partir de la reflexión anterior, a mediados de 2015 el SNU y el Gobierno del Perú iniciaron la preparación de un nuevo ciclo de programación conjunta UNDAF 2017-2021. De acuerdo con los lineamientos globales de las Naciones Unidas y con el fin de garantizar la correcta apropiación, el liderazgo y la plena participación de las autoridades nacionales, el Equipo de País aprobó una hoja de ruta que sentó las directrices para un proceso de consulta ampliamente participativo y que contó con la contribución de las Agencias del SNU, representantes de instituciones del gobierno, organizaciones de la sociedad civil, expertos e instituciones académicas, y organizaciones del sector privado.

Este proceso de elaboración del UNDAF 2017-2021 fue dividido en las siguientes etapas:

- a) **Análisis de País (CCA)** fue elaborado como un documento de carácter estratégico que analizó el contexto de desarrollo del país, sus desafíos y oportunidades, como insumos clave para proyectar una futura estrategia del SNU de cara a las prioridades nacionales de desarrollo y el acompañamiento efectivo al país en la implementación de la Agenda 2030. Además de un análisis basal del estado actual de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en el Perú, se tomaron como ejes transversales al documento los siguientes enfoques de trabajo:
 - i. Enfoque basado en derechos humanos;
 - ii. Enfoque de género;
 - iii. Enfoque intercultural;
 - iv. Enfoque generacional;
 - v. Prevención y gestión de conflictos sociales
 - vi. Prevención y gestión del riesgo de desastres.
- b) **Plan de capacitación** en los principios programáticos del UNDAF que aspira a que las/los funcionarios tanto de entidades nacionales como del SNU que participan en el proceso de formulación cuenten con las capacidades y herramientas requeridas para realizar una formulación estratégica y de calidad del nuevo UNDAF;
- c) **Análisis de las ventajas comparativas del SNU** que buscó entender las ventajas comparativas más allá de los mandatos específicos de las agencias, fondos y programas, enfocándose en la capacidad real y en el posicionamiento del SNU en el país. Para este fin se desarrolló una encuesta en línea a las diferentes agencias para identificar sus ventajas comparativas para favorecer la implementación del marco de cooperación. No obstante, la fuente de especial interés estuvo constituida por cuatro talleres especializados con entidades del sector público, organizaciones de la sociedad civil, academia y del sector privado, para identificar las ventajas comparativas que



estos actores perciben y consideran son las que contribuirán a la implementación de la Agenda 2030.

- d) **Ejercicio de priorización estratégica** a fin de identificar y definir las áreas de desarrollo prioritarias en las que el UNDAF 2017-2021 deberá enfocarse con miras a la correcta alineación con los objetivos y prioridades nacionales de desarrollo, estrategias, sistemas y ciclos de programación. Este proceso partió por un ejercicio inicial en que contrapartes del sector público, sociedad civil, sector privado y Agencias del SNU elaboraron un escenario de país con las principales tendencias y características en las cuales se implementará el UNDAF 2017-2021. Tomando en cuenta los resultados del análisis de las ventajas comparativas del SNU y usando siempre como referencia las cinco áreas de prioridad de la Agenda 2030 (personas, planeta, prosperidad, paz y alianzas) y aquellas brechas identificadas por los mecanismos de derechos humanos, se llegó a un alto nivel de consenso que contiene el efecto directo a ser alcanzado en el UNDAF 2017-2021, así como las prioridades y las áreas de trabajo o líneas de acción en cuales es aconsejable intervenir. En todas estas fases se utilizaron metodologías de gestión de conceptos, asegurando altos niveles de discusión, así como oportunidades para el consenso.
- e) **Elaboración de la Matriz de Resultados** a cargo de un grupo de trabajo interagencial para determinar los indicadores a ser utilizados en la medición de los efectos directos. Esta selección se basó en la propuesta de indicadores para medir los ODS a cargo del *Inter-agency and Expert Group on SDG Indicators*.

2 Un enfoque integral para el UNDAF 2017-2021

Para poder apoyar los esfuerzos nacionales para la implementación de la Agenda 2030 de manera efectiva, el UNDAF debe adoptar un enfoque integral e intersectorial que ayude a reconocer los vínculos entre los ODS. Por este motivo, a lo largo del proceso de elaboración del UNDAF, se plantearon algunos ejes transversales para orientar la definición de los efectos directos y que servirán como brújula a lo largo del período de implementación.

2.1 Principios programáticos del UNDAF:

El UNDAF 2017-2021 ha sido formulado bajo tres principios para la programación integral que son considerados esenciales para asegurar un apoyo coherente, integrado y sustancial del SNU para la implementación de la Agenda 2030.

2.1.1 Enfoque de derechos que aborda las inequidades y discriminación, y vela por la igualdad de género.

La Agenda 2030 tiene como objetivo fundamental “(...) hacer realidad los derechos humanos de todas las personas y alcanzar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas”.⁴ Dicha Agenda se basa de manera explícita en los derechos humanos a través de la aplicación de las metas universales e indivisibles, y su foco en erradicar todas formas de discriminación, inequidad y garantizar la realización de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales para todas y todos. Reafirma los compromisos de los países a la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de los Derechos humanos y la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo.

⁴ Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, 2015.



Bajo dicho marco, el SNU en el Perú promueve su cooperación desde un enfoque basado en derechos humanos como marco conceptual y operacional, que tenga a las personas como centro de su cooperación, reconociéndolas como titulares de derechos y actores principales del desarrollo, más allá de considerarlas solo como beneficiarias pasivas de las acciones del Estado. De igual forma, contribuye al desarrollo de capacidades de los portadores de los individuos y las instituciones para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de derechos humanos.

Este enfoque transversal del marco de cooperación busca analizar en los procesos de diseño e implementación, cómo impacta positiva o negativamente las acciones en las personas y sus derechos, con especial énfasis en identificar las brechas necesarias de cubrir en temas de desigualdades y prácticas discriminatorias que básicamente son los desafíos de los procesos de desarrollo y se basa fundamentalmente en los estándares y principios de derechos humanos, como la no discriminación, la participación y la rendición de cuentas.

Para ello, hace uso de un análisis de actores contrastado con las recomendaciones emanadas de los mecanismos de derechos humanos, como el Examen Periódico Universal (EPU), los órganos de tratados (comités) y los procedimientos especiales, las que brindan un análisis detallado sobre la situación de los derechos humanos basándose en los tratados internacionales. Estas permiten orientar la acción del Estado para su cumplimiento y articular la cooperación conjunta del sistema de forma más efectiva.

Dichas recomendaciones han reconocido avances en la situación de los derechos humanos como nueva institucionalidad y la atención a grupos específicos; planes y políticas orientadas a un abordaje integral de los derechos humanos y la educación basada en estos, así como una paulatina adecuación del marco normativo al amparo de las obligaciones internacionales. Sin embargo, aún persisten diversos motivos de preocupación que se constituyen en desafíos para el ejercicio de los derechos en la práctica, asociados sobre todo a las desigualdades y discriminación, en muchos casos discriminación múltiple, que sufren en diferentes medidas, determinados grupos en el país.

A saber, las personas con diferente orientación sexual e identidad de género, las mujeres, las personas mayores, las/os afrodescendientes, los pueblos indígenas, las personas con discapacidad, las víctimas de la violencia, las personas privadas de libertad, niños, niñas y adolescentes, las personas viviendo con VIH – SIDA, etc., sobre todo con relación a los derechos económicos, sociales y culturales, así como en el acceso a la justicia, su participación política, la identidad, etc., desde un enfoque de indivisibilidad de los derechos humanos.

Por ello, el SNU continuará promoviendo el cumplimiento de estos compromisos internacionales trabajando con la dualidad persona-institución y, en esa medida, su apoyo seguirá orientado al diseño, implementación y seguimiento de políticas públicas y a la adecuación normativa al amparo de los estándares internacionales de derechos humanos, en especial, priorizando su accionar para la reducción de las desigualdades, la erradicación de la discriminación y el cierre de brechas de desarrollo; asegurando la provisión y calidad de servicios básicos y universales; promoviendo la protección social con acento en grupos excluidos; fortaleciendo la gestión pública desde un enfoque de derechos; fortaleciendo mecanismos de participación; y, promoviendo las condiciones para la superación de desafíos para el goce pleno de derechos como el acceso a la justicia, la erradicación de la violencia en todas sus formas, la inseguridad y la corrupción. Con ello se permitirá fortalecer los roles de los titulares de derechos y de los portadores de deberes.



Al igual que con la promoción de los derechos humanos, el SNU tiene el compromiso de trabajar hacia la igualdad de género. Esto requiere la adopción de enfoques programáticos basados en género para asegurar que los ODS son alcanzados para todas y todos los peruanos/as y en todos los segmentos sociales. Las intervenciones del UNDAF en sus diversas áreas de foco tendrán que asegurar que las mujeres y niñas accedan por igual a la salud y nutrición, incluyendo servicios de salud sexual y reproductiva, educación de calidad, recursos económicos y participación política al igual que a las mismas oportunidades como los hombres para el empleo, liderazgo y la toma de decisiones a todo nivel.

El enfoque de género transversal al UNDAF 2017-2021 implica un compromiso claro con el derecho a la igualdad entre mujeres y varones, y con el derecho a la no discriminación contra la mujer. El enfoque basado en derechos humanos y el enfoque de género se complementan y refuerzan mutuamente. Este esfuerzo de integración de ambos enfoques es importante ya que, si bien en el Perú se ha avanzado en la promoción y defensa de los derechos de la mujer, aún existen barreras para que las mujeres disfruten plenamente de sus derechos, con iguales oportunidades que los varones.

Se ha de señalar que el Comité de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), el Examen Periódico Universal (EPU), así como otros mecanismos internacionales de seguimiento a la normativa internacional, han acogido favorablemente y con satisfacción los esfuerzos del Estado por promover la adecuación de sus normas a los estándares internacionales sobre derechos de la mujer, así como por mejorar su marco institucional y normativo con el fin de acelerar la eliminación de la discriminación contra la mujer y promover la igualdad entre los géneros.⁵

Sin embargo, estos mecanismos internacionales también han observado que la discriminación contra la mujer y los estereotipos de género en el Estado están arraigados en las actitudes tradicionales, las prácticas institucionales y la sociedad en su conjunto, lo que priva a las mujeres del goce de sus derechos en igualdad de condiciones y contribuye a la existencia de altos niveles de violencia contra la mujer. Dichos mecanismos llaman especialmente la atención sobre la situación de discriminación y violencia a las que se enfrentan determinados grupos desfavorecidos de mujeres, como por ejemplo las mujeres que viven en una difícil situación económica, las mujeres indígenas y afroperuanas, las migrantes, las mujeres mayores, las niñas y adolescentes, las mujeres con discapacidad, las reclusas, y las mujeres lesbianas, bisexuales o transexuales. Asimismo, llaman la atención sobre las limitaciones que enfrentan las mujeres para participar en la vida política y pública, para su empoderamiento económico, y para el pleno ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos. De igual manera, se señala por parte de las instancias internacionales la importancia de incrementar los recursos humanos y financieros destinados a la aplicación de políticas y leyes en pro de la igualdad de género, de promover la descentralización de las políticas públicas de adelanto de la mujer, y de mejorar la coordinación de todos los sectores y niveles de gobierno.

Por todo lo expuesto, el SNU reitera su especial interés en que su marco de cooperación ahonde en la superación de las brechas de desigualdad detectadas por estas instituciones y

⁵ Ver en:

<http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/UPR/Pages/PESession14.aspx>

http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CEDAW%2fC%2fPER%2fCO%2f7-8&Lang=en. Último acceso: 24 de febrero de 2016.



mecanismos de carácter internacional, así como por otras instituciones nacionales (por ejemplo, la Defensoría del Pueblo), y que su contribución considere el impacto diferenciado que los procesos de desarrollo tienen en las mujeres y en los varones, en todas las etapas de la vida de las personas, trabajando para ello con el Estado, así como con instituciones de la sociedad civil y del sector privado.

A estos efectos, son fundamentales los compromisos asumidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), en la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer – 1995), así como las obligaciones derivadas de instrumentos jurídicos regionales, como la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará)

El enfoque de género en este trabajo de cooperación conjunto permitirá a su vez promover con mayor eficacia, eficiencia y sostenibilidad la consecución de las metas de desarrollo, tanto en el marco del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 5, “Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas”, como en el conjunto de los ODS, considerando en cada Objetivo la importancia de la igualdad entre los géneros. Como señala la Agenda 2030:

*La consecución de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas contribuirá decisivamente al progreso respecto de todos los Objetivos y metas. No es posible realizar todo el potencial humano y alcanzar el desarrollo sostenible si se sigue negando a la mitad de la humanidad el pleno disfrute de sus derechos humanos y sus oportunidades.*⁶

2.1.2 Sostenibilidad ambiental, reducción del riesgo de desastres, lucha contra el cambio climático e incremento de la resiliencia

La integralidad, interdependencia e interconectividad entre las diferentes dimensiones del desarrollo se encuentra en el corazón del paradigma de desarrollo sostenible y, por ende, en la Agenda 2030. En un marco de desarrollo sostenible, intervenciones en un área programática en particular muy probablemente tendrán efectos indirectos en otros ámbitos, tanto positivos como negativos. Por lo tanto, estas intervenciones no pueden ser vistas, diseñadas o implementadas de manera aislada sin considerar estos potenciales efectos indirectos.

En ese sentido, resulta imprescindible la incorporación de los criterios de sostenibilidad ambiental y reducción del riesgo de desastres en la formulación del UNDAF 2017-2021, así como el fortalecimiento de las capacidades gubernamentales para integrar la sostenibilidad ambiental en los procesos de planificación sectorial e inter-sectorial. El enfoque integrado en la planificación consiste no solo en la incorporación de componentes ambientales en los planes y proyectos de desarrollo social y económico, sino en la promoción de un equilibrio sectorial e intersectorial entre el desarrollo social, el crecimiento económico sostenido e inclusivo, y la gestión sostenible de los recursos naturales y los ecosistemas.

La incorporación del enfoque de sostenibilidad ambiental en el UNDAF tendrá un impacto directo en el bienestar y la situación económica de las poblaciones pobres, pues la falta de articulación al nivel local y nacional puede generar daños irreversibles en los ecosistemas de los que estas poblaciones dependen. De la misma manera, la omisión de este enfoque en los procesos de planificación pondrá en peligro nuestra capacidad para erradicar la pobreza extrema y el hambre al deteriorar servicios ecosistémicos básicos como el agua, el suelo, la

⁶ Transformando nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, 2015.



prevención de desastres, la adaptación al cambio climático, entre otros; y, a escala más general, para alcanzar la implementación de la Agenda 2030.

Por otro lado, la reducción del riesgo de desastres (RRD) busca reducir los daños ocasionados por los desastres que son el resultado de la interacción entre una amenaza (de cualquier índole, incluida las naturales) y una población vulnerable, expuesta y con capacidades limitadas. La severidad de estos desastres normalmente depende de varios factores, por ejemplo, el grado de exposición, el nivel de vulnerabilidad de la población y la fuerza de la amenaza. La RRD es el concepto y la práctica de reducirlos a través de esfuerzos sistemáticos para analizar y disminuir los factores que causan los desastres. Incluye disciplinas tales como la gestión, la mitigación y la preparación para casos de desastres, pero la RRD también forma parte del desarrollo sostenible. Para lograr que las actividades del desarrollo sean sostenibles, éstas también deben reducir el riesgo de desastres. Asimismo, las políticas de desarrollo mal concebidas aumentarán el riesgo de desastres, al igual que las pérdidas que éstos ocasionan.

Por consiguiente, la RRD incluye la participación de todos los segmentos de la sociedad, de todos los componentes del gobierno y de todos los integrantes del sector privado y profesional, bajo el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres. Este marco es un plan de 15 años que tiene como objetivo la reducción sustancial del riesgo de desastres y de las pérdidas ocasionadas por los desastres, tanto en vidas, medios de subsistencia y salud como en bienes económicos, físicos, sociales, culturales y ambientales de las personas, las empresas, las comunidades y los países.

Asimismo, las estrategias para fortalecer la resiliencia⁷ en las poblaciones promueven enfoques multisectoriales que evalúan la potencialidad de sistemas y las capacidades de las comunidades de reducir riesgos y vulnerabilidades. Los esfuerzos para promover la resiliencia deberán buscar mitigar el impacto de *shocks* como el cambio climático al abordar las causas subyacentes de vulnerabilidad y debilidad de instituciones.

2.1.3 Rendición de cuentas respaldada por: capacidades nacionales fortalecidas, data de calidad y gestión basada en resultados.

La Agenda 2030 una agenda para las personas. En ese sentido, la rendición de cuentas es lo que sustenta su implementación, dado que provee la relación entre titulares de derechos y garantes de deberes. La rendición de cuentas requiere el fortalecimiento de las capacidades de los garantes de deberes a nivel nacional para cumplir con sus obligaciones y responsabilidades así como también de los titulares de derechos para realizar y disfrutar de sus derechos. En el mismo sentido, se requiere de data robustecida e información disponible para el seguimiento basado en evidencia, la gestión basada en resultados y la toma de decisiones.

Rendición de cuentas

El principio de la rendición de cuentas está anclado en el derecho humano internacional y la gestión pública. Un foco en la equidad, sostenibilidad y la no discriminación, alineado con los estándares internacionales de los derechos humanos, normas y mecanismos de protección, pueden ayudar a determinar responsabilidades, mejorar la rendición de cuentas y fortalecer

⁷ Resiliencia es entendida como la “habilidad de los individuos, hogares, comunidades, ciudades, instituciones, sistemas y sociedades para prevenir, resistir, absorber, adaptar, responder y recuperarse de manera positiva, eficiente y eficaz cuando enfrentando/a con una variedad amplia de riesgos, mientras se mantienen un nivel aceptable de funcionamiento y sin comprometer perspectivas de largo plazo para el desarrollo sostenible, paz y seguridad, derechos humanos y bienestar para todos” (*UNDG-IASC Guiding Principles on Advancing Resilience*).



los incentivos para sostener progresos. Esta rendición de cuentas en todos los niveles solo puede ser garantizada si las personas son genuinamente libres de participar y hacer responsable a los garantes de deberes.

El UNDAF 2017-2021 es, en esencia, un mecanismo de rendición de cuentas. En ese sentido, el UNDAF representa un compromiso entre el equipo de país y el gobierno nacional capturando el compromiso colectivo del SNU para apoyar los esfuerzos nacionales en la promoción del desarrollo sostenible. Como tal, ha sido firmado por todas las entidades del SNU y por el Ministerio de Relaciones Exteriores como representante del gobierno. Las entidades participantes son por lo tanto mutuamente responsables para lograr los acuerdos de este compromiso.

Gestión basada en Resultados (GbR)

La rendición de cuentas debe estar atada a actores específicos. Para el UNDAF 2017-2021, la GbR constituye un mecanismo para capturar la relación entre contrapartes clave, rendición de cuentas individual y colectiva, y los resultados trazados. La GbR da sustento al proceso de planificación estratégica y sirve como una herramienta de gestión viva, promoviendo la apropiación nacional y los consensos, guiando acciones correctivas y facilitando la coordinación de esfuerzos de desarrollo, sirviendo en última instancia como una herramienta de evaluación y rendición de cuentas. Este modelo de gestión provee una cadena de resultados que impacta en prioridades nacionales relacionadas a los ODS, pero requiere de la identificación clara de indicadores, metas, línea de base y roles y responsabilidades.

Data de calidad

Aquello que sustenta la rendición de cuentas y la GbR es la necesidad de data de calidad para la formulación e implementación de programas basados en evidencia. El proceso de elaboración del UNDAF ha sido informado por una evaluación precisa de la disponibilidad de data en las fuentes oficiales nacionales y explora nuevos métodos para la generación de data en el contexto de la implementación de la Agenda 2030. En ese sentido, se consideró de especial importancia que los indicadores utilizados para medir los efectos directos del UNDAF sean aquellos pertenecientes a la matriz oficial de indicadores de los ODS, con el objetivo de aportar de manera verificable a las capacidades nacionales de estadística en la medición del progreso de la implementación de la Agenda 2030. Esto contribuye además a ratificar el compromiso del Estado peruano de llegar primero a los más rezagados y asegurar *que nadie se quede atrás*.

2.2 Alineación con prioridades y compromisos del Perú

El año 2021 marca tanto el horizonte del Marco de Cooperación como la conmemoración del Bicentenario nacional. El país aspira llegar a ese momento habiéndose convertido en miembro de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE). Dicho esto, el UNDAF 2017-2021 buscará reforzar el posicionamiento protagónico del país en la región y el mundo. Para ello, resulta imprescindible su alineación con las prioridades y compromisos nacionales en materia de desarrollo.

2.2.1 Prioridades Nacionales de Desarrollo

Las prioridades de desarrollo identificadas por el Estado peruano hasta el momento comprenden las 34 políticas de Estado aprobadas por el **Acuerdo Nacional** y que pueden ser



agrupadas en cuatro ejes temáticos: (i) democracia y Estado de derecho; (ii) equidad y justicia social; (iii) competitividad del país; y (iv) Estado eficiente, transparente y descentralizado.

Estas políticas de Estado a su vez constituyen el marco orientador para la definición de los objetivos nacionales, las políticas, y las metas y acciones incluidos en el documento **Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021**. Los seis objetivos estratégicos presentes en dicho plan son los siguientes:

1. Ejercicio efectivo de los derechos humanos y dignidad de las personas, con inclusión social de la población más pobre y vulnerable.
2. Garantizar el acceso a servicios de calidad que permitan el desarrollo pleno de las capacidades y derechos de la población, en condiciones equitativas y sostenibles.
3. Desarrollar y consolidar la gobernabilidad democrática y una fuerte institucionalidad.
4. Desarrollar una economía diversificada y sofisticada con crecimiento sostenible en una estructura descentralizada generadora de empleo digno.
5. Territorio cohesionado y organizado en ciudades sostenibles, con provisión asegurada de infraestructura de calidad.
6. Aprovechamiento eficiente, responsable y sostenible de la diversidad biológica, asegurando calidad ambiental adecuada para la vida saludable y el desarrollo sostenible.

Finalmente, en línea con la Declaración de París, el UNDAF se enmarca dentro de la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional del Perú (PNCTI). El UNDAF, bajo los principios de la complementariedad de la cooperación internacional no reembolsable, está dirigido a “desarrollar y fortalecer las capacidades institucionales e individuales del país”, recordando que la cooperación no debe considerarse como una “acción paralela a la labor del Estado”, ni pretender sustituir los “esfuerzos nacionales a favor del desarrollo”.⁸

Las cuatro Áreas Prioritarias de la PNCTI que orientan la formulación del UNDAF son:

1. Inclusión social y acceso a servicios básicos;
2. Estado y gobernabilidad;
3. Economía competitiva, empleo y desarrollo regional;
4. Recursos naturales y medioambiente.

Considerando dichas prioridades⁹, el UNDAF 2017-2021 ha sido formulado desde una perspectiva amplia y flexible, que permite abordar de manera estratégica aspectos prioritarios para el desarrollo nacional y que, al mismo tiempo, esté abierto a la inclusión de temas emergentes relevantes para el país de acuerdo a los procesos que se están impulsando a nivel global. El UNDAF además se formula con una administración gubernamental (2011-2016) y será implementado con otra (2016-2021), lo cual incide en el carácter flexible del documento.

2.2.2 Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

Tal como indicado en la introducción, un proceso fundamental a nivel internacional fue el establecimiento del nuevo paradigma global para el desarrollo sostenible: la Agenda 2030 que busca englobar todos los acuerdos internacionales en materia de derechos humanos, sostenibilidad ambiental, gestión de riesgos de desastres, entre otros. El Perú ha sido un país protagonista en la elaboración de este marco de desarrollo, involucrando a más de 700

⁸ Ver Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional

⁹ Ver Matriz de Resultados



personas en cerca de 60 consultas cara a cara en 6 regiones del país para determinar el futuro que queremos para el mundo después de 2015. Asimismo, el Perú lideró la segunda ronda de consultas para definir uno de los Medios de Implementación de la Agenda 2030: el Monitoreo Participativo para la Rendición de Cuentas y formo parte del Grupo de Trabajo Abierto (*Open Working Group*) para definir los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible.

La Agenda 2030 refleja los mandatos y valores centrales del SNU, incluyendo la promoción de los derechos humanos para todas y todos sin discriminación. El SNU proveerá capacidad técnica hacia los desafíos del país en materia de desarrollo sostenible a través de una serie de acciones estratégicas para guiar su trabajo hacia el año 2030: (i) coherencia entre la agenda de: desarrollo, humanitaria, de derechos humanos y preservación de la paz; (ii) proveer apoyo integrado, coherente y efectivo al gobierno peruano para la implementación de la Agenda 2030 a través de la estrategia “MAPS” (*Mainstreaming, Acceleration and Policy Support*); (iii) asegurar una adecuada programación basada en evidencia e informada por riesgos; (iv) fortalecer la coordinación, integración y coherencia del SNU; (v) adoptar prácticas operativas que contribuyan a mejorar el impacto y efectividad de la programación del SNU; (vi) promover las alianzas y estrategias conjuntas de movilización de recursos; (vii) consolidar el liderazgo como un acelerador de la efectividad del SNU; (viii) y finalmente asegurar una adecuada rendición de cuentas a todo nivel.

En ese sentido, se espera que el nuevo UNDAF contribuya a los esfuerzos del país para responder a los imperativos de la Agenda 2030 y abordar de manera efectiva la naturaleza compleja, interconectada e indivisible de los 17 ODS. Tanto el Análisis de País, el ejercicio de priorización estratégica y la selección de indicadores tomaron como referencia directa a este nuevo paradigma de desarrollo a modo de determinar aquellas áreas estratégicas en que el SNU puede maximizar su impacto y acompañar de manera verificable al país en la implementación de la Agenda 2030.

Asimismo, se espera que este Marco de Cooperación también apoye los esfuerzos del Estado peruano para el alcance de otras metas acordadas internacionalmente, y a las obligaciones surgidas de tratados y compromisos adquiridos en numerosas conferencias internacionales, como la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995), la Cumbre del Milenio (2000), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible - Río +20 (2012), la Tercera Conferencia Internacional sobre Financiamiento para el Desarrollo (Addis Abeba 2015), la Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres realizada en Sendai (2015), entre otras.

2.2.3 Compromisos en materia de derechos humanos

La Agenda 2030 tiene como visión un mundo equitativo, sostenible y que haga realidad los derechos humanos de todos y todas, teniendo como compromiso en su aplicación, el cumplimiento de las obligaciones de los Estados en derechos humanos y como base la Declaración Universal de Derechos Humanos y el valor de la dignidad de la persona. En el caso peruano, estos mecanismos como el Examen Periódico Universal (EPU), los órganos de tratados y procedimientos especiales¹⁰, han reconocido avances en materia de derechos

¹⁰ **Examen Periódico Universal – EPU (2012); Órganos de tratados:** Comité contra la Tortura - CAT (2012), Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales - CESCR (2012); Comité de los derechos de las personas con discapacidad - CRPD (2012); Comité de Derechos Humanos - CCPR (2013); Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial - CERD (2014); Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer - CEDAW (2014); Comité de Trabajadores Migratorios - CMW (2015). **Procedimientos Especiales:** Relator Especial sobre Vivienda Adecuada – REVA (2004 – 2011); Relator



humanos, en especial la construcción de una institucionalidad dirigida a la protección de los derechos fundamentales como la creación del Viceministerio de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia; el Viceministerio de Interculturalidad; y, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social. Asimismo, han reconocido la importancia de instrumentos de gestión como el Plan Nacional de Derechos Humanos 2014-2016 y el Plan Nacional de Educación en Derechos y Deberes Fundamentales al 2021 (relievando también sus ausencias) y, de manera específica, aquellos planes y normas dirigidos a atender los derechos de grupos específicos como las personas con discapacidad, pueblos indígenas, niñez y adolescencia, víctimas de trata y, de otro lado, atender desafíos urgentes como la atención a la violencia hacia la mujer y la promoción de la igualdad de género.

Sin embargo, el Perú aún presenta desafíos hacia el pleno respeto, protección y realización de los derechos humanos, descritos anteriormente. Por ello, el SNU considera necesario asegurar que en su contribución con el Estado peruano se promueva que las estrategias nacionales tendientes al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible estén alineadas con los estándares de derechos humanos y se alimenten de estos, incluyendo para el efecto las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos, con énfasis en el EPU, pero desde una mirada holística de las recomendaciones de todos los mecanismos.

Ello permite el cumplimiento de las metas de desarrollo, los compromisos y obligaciones internacionales en derechos humanos, al tiempo que se enfrentan las causas de las desigualdades y la discriminación en el país. Por ello, el SNU continuará considerando estas recomendaciones como marco orientador de la cooperación y seguirá promoviendo la implementación y seguimiento de estas recomendaciones por parte del Estado.

3 Análisis contextual para una visión a futuro

Tal como pactado en la hoja de ruta, el primer producto en la formulación del UNDAF fue el Análisis de País (CCA). Este documento fue formulado de tal manera que se asegurase un documento final no solo técnico sino que permitiera además una proyección estratégica y orientadora para la formulación del UNDAF. Para dicho fin, se analizaron factores estructurales, culturales y contextuales que pueden considerarse causas primordiales, o de raíz, de las condiciones y problemas actuales de desarrollo. Estos son procesos y tendencias de largo plazo que normalmente no son susceptibles a cambios rápidos mediante intervenciones de los gobiernos u otros actores, y que algunas veces tienen alcances internacionales e incluso globales. La identificación de estas tendencias en el CCA permitió analizar las interconexiones entre las diferentes esferas del desarrollo desde una perspectiva de sistema, al mismo tiempo que se exploraron los posibles retos a futuro, sobre todo en el marco de la implementación de la Agenda 2030. La forma en que el SNU aborde estos procesos será clave y su incorporación en la planificación del UNDAF resulta fundamental.

Algunas de las tendencias identificadas fueron¹¹:

- *El ingreso de la población peruana a la etapa avanzada de la **transición demográfica** en la segunda década del siglo 21 configura nuevas características socioeconómicas, así como nuevos retos y demandas para la salud, educación, protección social, empleo y otros servicios.*

Especial sobre la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo – RECT (2010); Relatora Especial sobre formas contemporáneas de esclavitud – REFE (2011); Relator Especial Sobre Pueblos Indígenas – REPI (2013); Grupo de Trabajo contra la Discriminación hacia la Mujer en la Ley y en la Práctica - WGDW (2015).

¹¹ Esta sección ha sido recogida directamente de “Perú: Documento de Análisis de País” (SNU, 2015).



- El país se encuentra en una situación de **bono demográfico**¹² donde es posible obtener beneficios sociales y económicos de la relación entre la población potencialmente productiva (relativamente grande) y la que por su corta edad o por ser adultos mayores, no están en condiciones de trabajar. Según INEI (2010) la tasa de dependencia alcanzará su valor más bajo justamente en 2030 (...) será fundamental aprovechar el bono demográfico para consolidar el desarrollo del país durante el periodo de vigencia de la Agenda 2030.
- Los **patrones de ocupación del territorio** son otro factor estructural que interactúa con los perfiles demográficos y configura, a su vez, patrones de problemas y demandas sociales distintivos. En especial, los avances en cobertura de servicios sociales y el marco de crecimiento económico de años recientes ha evidenciado la situación desafiante de las comunidades dispersas, sobre todo en la Sierra y Selva. Al mejorar los promedios se han notado las brechas que afectan a miles de comunidades pequeñas en las que se requiere de recursos mucho mayores que en la población general, así como estrategias diferenciadas, para asegurar el cumplimiento de sus derechos y los servicios básicos.
- El Estado, como responsable de resolver los problemas públicos de la sociedad, también ha tenido una presencia desigual en el territorio nacional a lo largo de la historia, y persiste una **heterogénea densidad del Estado** en las provincias del país, según confirma el índice de densidad del estado (IDE) del PNUD en Perú.
- En el Estado y en la sociedad misma, se reflejan **patrones culturales de discriminación y exclusión** que limitan las posibilidades de desarrollo y bienestar social de muchos grupos de peruanas y peruanos. Como lo constatan diversos informes sobre el cumplimiento de derechos humanos, estos patrones incluyen la discriminación por origen racial, socioeconómico y étnico; por orientación sexual; contra las personas con discapacidad; la desatención a distintas culturas y cosmovisiones, especialmente de pueblos indígenas amazónicos y andinos; patrones de violencia de género y contra los niños, niñas y adolescentes; entre otros aspectos que tienen consecuencias tangibles en integridad y desarrollo de las personas.
- El período de vigencia de los ODM ha sido un período de significativo crecimiento económico en el Perú, bajo **condiciones externas excepcionales**. El principal factor externo que explica esto fueron los precios altos de las exportaciones primarias, para un país especialmente rico en minerales, impulsados a su vez por la demanda generada por el extraordinario crecimiento de China y de algunas otras grandes economías emergentes.
- La economía peruana ha podido aprovechar el entorno externo favorable durante el período de los ODM gracias a su **solidez macroeconómica y disciplina fiscal**, manteniéndose desde hace dos décadas niveles de inflación y deuda pública bajos, en comparación con el resto de América Latina, así como buena calificación crediticia en los mercados financieros (...) Estos factores determinan que el Estado peruano tiene los fondos para invertir en desarrollo por varios años más, incluso en el nuevo contexto de crecimiento más bajo que se pronostica hacia 2021.
- Si bien la economía peruana ha crecido y ha permitido avances en diversos aspectos del desarrollo, diversos factores estructurales limitan cuánto de este crecimiento ha podido efectivamente financiar el desarrollo sostenible y equitativo de todo el país. Uno de ellos es la **elevada informalidad** de la actividad económica, calculándose que la actividad informal representa alrededor de la quinta parte del PBI; esto limita el impacto fiscal del crecimiento y determina que gran parte del empleo (casi tres cuartas partes) y otras actividades se hagan al margen del pleno cumplimiento de derechos humanos.
- Más allá de la informalidad, existe el desafío de la **economía ilegal**, donde las dos principales actividades son la minería ilegal y el narcotráfico. Según la unidad de inteligencia financiera de la Superintendencia de Banca y Seguros, los delitos relacionados con minería ilegal representaron 2,745 millones de dólares en 2014. En cuanto a narcotráfico, según UNODC Perú es el segundo productor mundial de hoja de coca para el narcotráfico, después de Colombia. Este panorama de ilegalidad contribuye también a una **inseguridad creciente** en todo el país, existiendo nexos entre el narcotráfico y grupos armados (incluyendo los remanentes de Sendero Luminoso), así como a la corrupción, registrándose la penetración del crimen organizado en la política.
- El proceso de **cambio climático** es un desafío trasversal en todas las dimensiones del desarrollo

¹² Aramburú y Mendoza, 2015



- sostenible, con particular visibilidad en el medio ambiente. Debido a sus características geográficas, climáticas, sociales, culturales y económicas, el Perú es particularmente vulnerable a los efectos del cambio climático, a pesar de haber contribuido de manera mínima (0.4% del total mundial, según PNUD, 2013) al proceso de calentamiento global a través de la emisión de gases de efecto invernadero (GEI).
- Más allá del modelo de desarrollo instalado en el último cuarto de siglo, históricamente ha persistido una fuerte **dependencia del capital natural** para el desarrollo del país, particularmente en función de su alta biodiversidad y la abundancia de recursos naturales. Varias de las principales actividades económicas, y las cuales generan la mayor cantidad de ingresos y emplean a la mayor parte de la población, dependen de los recursos naturales y son afectadas directamente por el clima, incluyendo a la agricultura y a la minería e hidrocarburos. Asimismo, la conflictividad social (intensificada en la última década: 214 conflictos registrados por la Defensoría del Pueblo en setiembre 2015, comparados con 67 en el mismo mes en 2005) ha estado especialmente relacionada con impactos negativos de las actividades extractivas de la minería e hidrocarburos.
 - El patrón productivo del país, enfocado en gran medida en actividades extractivas, también ha generado por siglos importantes **pasivos ambientales** alrededor del país relacionados con la minería y otras actividades llevadas a cabo sin la debida regulación para que sean sostenibles. Estos pasivos muchas veces continúan afectando la salud humana – particularmente de aquellas poblaciones más vulnerables - y de los ecosistemas por décadas. Además de muchas veces depredar y degradar el capital natural, las actividades extractivas también han exacerbado la conflictividad social, que a su vez produce interrupciones de los ciclos productivos.
 - El alto **riesgo de desastres** es otro aspecto fundamental y transversal, de carácter estructural, en la mayor parte del país; es clave para la dimensión ambiental del desarrollo como la social, económica y política-institucional. Por la geografía y por la ubicación en una parte del continente con una historia geológica particular, así como las persistentes brechas y desigualdades en el nivel de desarrollo humano de la población, la población e infraestructura en el Perú siguen siendo altamente vulnerables ante fenómenos naturales. Los riesgos a los cuales el país se encuentra más expuesto, son los generados por los Fenómenos de El Niño y de La Niña, sequías, inundaciones, deslizamientos, huaycos, incendios, “frijajes” (episodios de frío inusual en la Amazonía), sismos y tsunamis. Como consecuencia del cambio climático, la frecuencia e intensidad de los eventos extremos está en aumento.
 - Finalmente, los **pueblos y comunidades indígenas** de la Sierra y Selva han tenido por siglos un importante papel en la conservación y uso sostenible de los recursos naturales en el país. El aumento de las actividades extractivas, y los procesos de migración interna y el desarrollo económico del país en general, han generado choques entre distintas visiones de la relación entre los seres humanos y la naturaleza, donde frecuentemente se ha vulnerado los derechos de los pueblos indígenas y se ha ignorado los aportes valiosos que pueden tener sus conocimientos y prácticas ancestrales para la preservación de ecosistemas, puesta en valor de la biodiversidad y prácticas de adaptación al cambio climático.
 - La **descentralización del Estado** es un proceso de largo aliento, establecido como política permanente e irreversible, que fue concebido a inicios de la década pasada como una reforma que permitiría fortalecer la legitimidad del Estado. Con la descentralización se creó un nuevo nivel de gobierno regional con autoridades elegidas democráticamente, se transfirió a este nivel y al municipal una serie de competencias y funciones sectoriales en casi todos los campos de acción estatal, y se han venido asignando presupuestos cada vez mayores, en el marco de una limitada descentralización fiscal. Es un proceso en marcha, aún incompleto, y que ha encontrado grandes retos.
 - La **participación ciudadana** es fundamental para asegurar la pertinencia y eficacia de las políticas públicas, y el Perú es uno de los países con mayor número y diversidad de mecanismos y espacios para la participación en las políticas públicas, tal como fue destacado en la segunda Consulta Nacional sobre la Agenda Post-2015 (2014).



4 Las ventajas comparativas del SNU como socio estratégico para el desarrollo en el Perú

Habiendo identificado claramente las principales tendencias a futuro en el país en materia de desarrollo sostenible, el siguiente paso consistió en la identificación de las *ventajas comparativas o el valor agregado* que el SNU puede ofrecer a las prioridades nacionales de desarrollo y al trabajo que desarrolla el Gobierno del Perú en dicho contexto con proyección a futuro. Dichas ventajas y valor agregado se manifiestan luego en los efectos directos que mejor se ajustan a las necesidades del país.

Las ventajas comparativas en el presente documento se refieren al trabajo operativo y a la experiencia relevante que el SNU puede aportar en un país o contexto particular como socio estratégico (PNUD, 2016). Dichas ventajas responden también a un mapeo y análisis previo de las capacidades y necesidades actuales del país, realizado en un proceso participativo con diferentes entidades del sector público, la sociedad civil, la academia y el sector privado. Para propósito de este análisis, se considera aquellas modalidades de intervención en torno a las cuales existe consenso en que son contribuciones de alto valor del SNU a las prioridades nacionales y que difícilmente, otro actor puede ofrecerlas en las mismas condiciones.

Con el fin de identificar las ventajas comparativas y el valor agregado del SNU, se realizó una encuesta en línea a los fondos, programas y agencias especializadas del sistema. Sin embargo, la principal fuente de identificación se desarrolló en cuatro reuniones focalizadas con entidades del sector público, organizaciones de la sociedad civil y la academia, y representantes del sector privado. En ellas, se puntualizaron las ventajas comparativas en el marco de las áreas prioritarias de la Agenda 2030: Persona, planeta, paz y prosperidad.

Los siguientes aspectos reflejan el valor agregado o las ventajas comparativas del SNU en el contexto peruano.

1. **La capacidad de incidencia e influencia multinivel** que ofrece el SNU se puede manifestar en el posicionamiento de temas críticos en la agenda nacional. El SNU ha jugado un rol central en la incorporación y mantenimiento de aquellos temas prioritarios en materia de: derechos humanos y grupos discriminados, reducción de brechas, atención a la agenda de la igualdad de género, mejora de la calidad de los servicios esenciales públicos, sostenibilidad ambiental, en la incorporación de la gestión de riesgos de desastres en la gestión pública, en la transparencia y rendición de cuentas a los ciudadanos, entre otros temas, a nivel nacional y sub nacional.
2. **La capacidad de asistencial técnica de alta calidad al Estado** peruano para la superación de las brechas aun existentes en materia de desarrollo, descansa, según la indagación desarrollada, en las experiencias exitosas, lecciones aprendidas y buenas prácticas de las iniciativas del SNU a nivel internacional, así como en la implementación de diversas estrategias de desarrollo de capacidades y acompañamiento en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de políticas públicas en apoyo a diversos sectores.
3. **La experiencia y capacidad de seguimiento a compromisos internacionales.** El SNU puede contribuir al seguimiento y vigilancia del cumplimiento de los compromisos internacionales de los cuales el Estado peruano ha sido signatario en diversos temas (medioambiente, derechos humanos, gestión de riesgo de desastres, entre otros), contribuyendo con la adecuación de herramientas para su seguimiento, la conformación de mecanismos de



estudio, difusión y discusión sobre avances, preparación de informes y reportes especializados, entre otros.

4. **La experticia en la preparación de marcos normativos para políticas públicas.** El SNU es capaz de alcanzar asistencia en el diseño e implementación de estándares normativos internacionales para diversas áreas de los derechos humanos que cubren varios tipos de política pública.
5. **La generación de evidencia empírica para su uso en el ciclo de políticas públicas.** El SNU puede contribuir en la gestión de estudios de diverso tipo (evaluaciones independientes, estudios de caso, sistematización de experiencias, preparación de estrategias especializadas, entre otros) para su uso en diversos sectores y entidades para facilitar la toma de decisiones.
6. **La imagen de neutralidad y legitimidad para tender puentes entre los diferentes actores involucrados en una misma problemática.** Esto le da al SNU la credibilidad para contribuir a la articulación de esfuerzos que permitan el diseño, implementación y seguimiento de políticas públicas eficaces para resolver los principales problemas de las poblaciones en condiciones de pobreza y vulnerabilidad. A partir de dicha condición, el SNU puede generar espacios de encuentro entre actores públicos, privados, de la academia, la cooperación internacional y de la sociedad civil para promover el análisis y la búsqueda de soluciones en una atmósfera de participación democrática. Esta ventaja comparativa se nutre a su vez de la larga y consistente experiencia del sistema en diversos contextos y latitudes.
7. **El apoyo al fortalecimiento de la Cooperación Sur-Sur del Perú.** El SNU facilita la identificación de centros de excelencia y bases de conocimiento en el Perú que podrían proporcionar insumos valiosos a otros países de la región para el desarrollo de sus propias políticas y viceversa.

5 Efectos directos del UNDAF 2017-2021

Tomando en consideración las ventajas comparativas del SNU en Perú, así como también sus limitaciones, el UNDAF se centrará en aquellas intervenciones que tengan un efecto catalizador y que influyan positivamente sobre la aceleración del progreso en un amplio rango de áreas.

Los resultados o efectos directos del UNDAF definen los cambios esperados en los que el SNU prevé tener una contribución sustantiva. Se espera que estos efectos directos contribuyan de manera efectiva y verificable a los esfuerzos del país por alcanzar la implementación de la Agenda 2030. Reflejan, tanto en su diseño como en su ambición, la naturaleza universal y centrada en las personas de la Agenda 2030, con el énfasis en *no dejar a nadie atrás* y en llegar primero a aquellos más rezagados:

EFECTO DIRECTO 1: Al 2021, todas las personas en situación de vulnerabilidad, pobreza y discriminación, mejoran su acceso a medios de vida y empleo productivo y trabajo decente, a través de vías de desarrollo sostenible que fortalecen el capital social y natural, integrando una adecuada gestión de los riesgos.

La colaboración del SNU estará disponible para contribuir a la reducción de la desigualdad y la



inequidad entre los ámbitos urbanos y los ámbitos rurales, y entre mujeres y varones, a mejorar las condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias que garanticen a todas las personas un empleo digno, alcanzar una inclusión social y económica efectiva de las poblaciones más desfavorecidas y discriminadas, entre ellas poblaciones indígenas amazónicas y andinas en el desarrollo y gestión de sus territorios, garantizando las oportunidades de desarrollo para todas y todos.

También supondrá el apoyo del SNU en la reducción de la informalidad del empleo y en las actividades económicas del país, en el desarrollo de infraestructura productiva (en especial agrícola y social) en los territorios más desfavorecidos y en el desarrollo de políticas para mejorar el desempeño de las MYPES.

El sistema prestará también asistencia técnica para diseño de políticas que aseguren inversiones en adolescentes y jóvenes, asegurando oportunidades para capitalizar el bono demográfico del que disfruta el país. Asimismo, se prestará asistencia técnica en el desarrollo sostenible y resiliente de las ciudades grandes, intermedias, pequeñas y marginadas incluyendo la generación de medidas de política para mejorar la provisión de servicios básicos urbanos.

Contribuirá también con la consolidación de las políticas vinculadas a temas ambientales y de gestión de riesgos. La asistencia técnica cobrará énfasis en la consolidación de un enfoque de sostenibilidad en la política de gestión y uso de recursos naturales, la mejora de la articulación intersectorial y multinivel para la gestión ambiental y la gestión del riesgo de desastres, considerando también la relación de la población con el ambiente como en el caso de los pueblos indígenas, el alineamiento de políticas y planes nacionales con los compromisos internacionales asumidos por el país, la planificación y gestión de los espacios urbanos y rurales en consonancia con el territorio, así como la inclusión de la gestión de riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático en la planificación del desarrollo local y nacional, la reducción y prevención de la vulnerabilidad de las personas y sus medios de vida a las amenazas de origen natural (también las exacerbadas por el efecto del cambio climático) o provocadas por el ser humano y los preparativos para la respuesta y la recuperación física, económica y social. El SNU fortalecerá la gestión de los ecosistemas para preservar el capital natural, mejorar la salud humana y contribuir a la reducción del riesgo de desastres de acuerdo a lo establecido en el Marco de Sendai.

El SNU apoyará la implementación de políticas públicas para fomentar un crecimiento verde y la transición hacia una economía baja en emisiones de carbono, eficiente en el uso de recursos naturales, y socialmente inclusiva que evite además la contaminación y sus impactos en la salud humana y de los ecosistemas.

EFFECTO DIRECTO 2: Al 2021, todas las personas en situación de vulnerabilidad, pobreza y discriminación, mejoran su acceso a servicios básicos, esenciales, universales y de calidad y a un sistema de protección social integrado e inclusivo

El SNU ofrece su experiencia al Estado peruano para asegurar el acceso y disponibilidad al derecho a la salud en todas las etapas clave de la vida de los ciudadanos y ciudadanas contribuyendo al abordaje de los principales determinantes sociales de la salud, en especial a aquellas vinculadas a las personas en situación de vulnerabilidad, pobreza y discriminación de manera que se reduzcan considerablemente las principales brechas de calidad y cobertura del sistema. Asimismo, a garantizar que los servicios de salud sean aceptables y adecuados considerando la pertinencia cultural y la de género.



En ese sentido, el SNU pone a disposición del Estado peruano su colaboración y asistencia técnica para reducir la carga de enfermedades no transmisibles y aquellas transmisibles en las cuáles se tiene brechas aún por cubrir, sus principales factores de riesgo y el desarrollo de factores protectores. Así como para reducir los factores que explican la mortalidad por epidemias, desastres, emergencias y conflictos sociales.

Adicionalmente, el SNU prestará soporte técnico para consolidar la reducción de la mortalidad y morbilidad materna y neonatal, así como para mejorar y asegurar la accesibilidad y disponibilidad de los servicios de salud sexual y reproductiva de todas las personas, en especial de las mujeres y de los y las adolescentes, lo que incluirá asistencia en la eliminación de las barreras legales e institucionales que impiden dicho acceso. El sistema se compromete con el Estado peruano a contribuir en la tarea de garantizar el acceso a una educación de calidad y a reducir las principales brechas, en especial la brecha urbano – rural, la brecha público – privado y aquellas que afectan a grupos discriminados. Es de especial interés colaborar con las políticas que atiendan a las instituciones educativas rurales, inclusivas e interculturales – bilingües, sobre todo en territorios indígenas, mejorando su desempeño y asegurando logros de aprendizaje en los niños y niñas exigidos en el currículo. Como parte de la educación de calidad y de las exigencias curriculares, el SNU contribuirá a promover la educación ambiental y la educación para la gestión del riesgo de desastres.

El SNU también ofrece su asistencia técnica para colaborar en la consolidación de la educación sexual integral (ESI) en todos los niveles educativos y en el mejoramiento de los procesos de formación continua de docentes, como pieza fundamental del proceso educativo.

El diseño e implementación de políticas de protección social constituye también un ámbito en el que el SNU ofrece su colaboración. En ese sentido, pone a disposición del Estado, su colaboración con el diseño de políticas de protección dirigidas a las personas más vulnerables y discriminadas, considerando para ello los estándares internacionales de los derechos humanos (pueblos indígenas, afrodescendientes, mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad, personas mayores, personas LGTBI, entre otros). Las opciones de colaboración por parte del SNU en este aspecto incluyen el desarrollo de modelos y mecanismos de conocimiento y exigibilidad de derechos para grupos más excluidos y procedimientos para mejorar la respuesta de los diferentes sectores gubernamentales, políticas de atención a la tercera edad y marcos y procedimientos de protección para poblaciones afectadas por crisis o desastres.

El SNU trabajará junto al Estado peruano para asegurar un enfoque de interculturalidad en el ciclo completo de implementación de políticas públicas, como un eje transversal en las diferentes áreas del desarrollo social, económico y ambiental y como un enfoque clave para asegurar una adecuada implementación de la Agenda 2030. Asimismo, el SNU brindará un apoyo especializado al acceso a los derechos culturales que son fundamentales en la construcción de identidad, inclusión y ciudadanía.

En caso de afectación por crisis de orígenes distintos, incluyendo por el impacto de eventos naturales y socio-naturales, el SNU pone a disposición su colaboración para que el sistema de protección social contribuya a crear condiciones de mayor resiliencia y capacidad de recuperación de las personas afectadas.

El Sistema prestará también asistencia técnica para la mejora del desempeño del Estado peruano en políticas de igualdad de género. Para ello, ofrece su experticia para reducir las brechas de género vinculadas a la participación política, al ámbito económico (incluyendo tanto el ámbito laboral como el trabajo doméstico no remunerado), y a la lucha contra la



violencia basada en género (VBG), con el objetivo de fortalecer los sistemas de respuesta de las diferentes instituciones del Estado a situaciones que conculcan derechos, en especial los derechos de las mujeres.

Finalmente, el SNU manifiesta su disposición a trabajar junto al Estado peruano para mejorar las políticas de seguridad alimentaria y nutricional y así como para el mejoramiento de los servicios de agua y saneamiento, especialmente en ámbitos rurales. Ello supone, en el primer caso, asistencia técnica para la reducción de la vulnerabilidad a la inseguridad alimentaria, incluyendo la disponibilidad, el acceso, consumo y la estabilidad de los recursos alimentarios, la contribución en el desarrollo de nuevos modelos de intervención para reducir la desnutrición crónica infantil y la anemia y la reducción de los impactos del cambio climático y los riesgos de desastres. En el segundo caso, el SNU ofrecerá su asistencia técnica para políticas que garanticen la gestión integral del recurso hídrico, incluyendo el acceso al agua y al saneamiento de manera segura, sostenible y saludable, el marco de los compromisos internacionales del Estado, incluyendo el Derecho Internacional de los derechos humanos.

EFFECTO DIRECTO 3: Al 2021, la gestión pública es más eficiente, efectiva, transparente, inclusiva y equitativa, incrementando la confianza de las personas en las instituciones.

El SNU ofrece su colaboración al Estado peruano para favorecer y mejorar la articulación de políticas en los tres niveles de gobierno, así como la coordinación intra e inter sectorial. En ese sentido, pone a disposición asistencia técnica complementaria para mejorar el marco legal y los procedimientos de implementación de políticas públicas, para fortalecer a los gobiernos sub nacionales en el diseño e implementación de bienes y servicios públicos asegurando su pertinencia y calidad. Asimismo, pone énfasis en el diseño, implementación y seguimiento de políticas y presupuestos con enfoque territorial, de derechos y de género en el contexto de la descentralización.

Las opciones de colaboración incluirán soporte técnico a mecanismos para la protección e incremento del presupuesto público dirigido a bienes y servicios públicos como educación, salud, justicia y seguridad; y para asegurar el desarrollo de oportunidades para los adolescentes y jóvenes de manera que se pueda aprovechar el bono demográfico, entre otras.

En esa línea de colaboración, el SNU pone a disposición del Gobierno peruano, su colaboración para el mejoramiento de los sistemas de participación ciudadana, poniendo énfasis en la construcción de espacios y mecanismos de participación inclusivos, de manera que constituyan canales eficaces para todas las personas, sobre todo aquellas que se encuentran en situación de especial vulnerabilidad y discriminación puedan canalizar sus demandas en el ciclo de la política pública, así como la oportunidad de conocer y hacer exigibles sus derechos. También ofrece su colaboración para mejorar los mecanismos institucionales anticorrupción con énfasis en el acceso a la información pública y el fortalecimiento de los mecanismos de rendición de cuentas del Estado a los ciudadanos (económica, programática y política) en los tres niveles de gobierno.

EFFECTO DIRECTO 4: Al 2021, todas las personas, en especial aquellas en situación de vulnerabilidad, pobreza y discriminación mejoran su ejercicio de libertades, derechos y participación ciudadana, en un marco de paz, y Estado de derecho.

En el marco de un trabajo dirigido a fortalecer la democracia y en particular el respeto a la ley, el SNU hace manifiesta su disposición a contribuir con el diseño e implementación de políticas para enfrentar la inseguridad ciudadana y reducir los niveles de violencia y criminalidad en el país. En ese sentido, ofrece su experticia y asistencia para el fortalecimiento institucional de



los principales sectores involucrados en la seguridad, como justicia y derechos humanos, interior, mujer y poblaciones vulnerables, entre otros; así como para reducir y controlar el comercio ilegal de armas y su vínculo con otras actividades delictivas. Asimismo, el SNU colaborará para fortalecer las capacidades del Estado en torno a la gestión articulada de los conflictos de manera intersectorial, desde un enfoque de respeto y garantía de los derechos humanos. Ello incluye como opciones estrategias para garantizar el ejercicio de los derechos en el marco de protestas sociales y la implementación del sistema articulado sub nacional para la prevención de conflictos.

Es también de interés del SNU contribuir a garantizar el acceso a la justicia eliminando barreras geográficas, culturales y económicas que afectan en especial a personas en situación de vulnerabilidad, pobreza y discriminación. Para lo cual, pone a disposición del Estado peruano, asistencia técnica para la mejora del sistema judicial enfocado en la política criminal, reforma del sistema penitenciario, fortalecimiento de capacidades de los operadores del sistema de justicia y la implementación de políticas integrales de justicia transicional, que incluya a todos los niveles de gobierno, así como aspectos vinculados a reparaciones, justicia y memoria.

El SNU considera fundamental en el marco de cooperación frente al Estado peruano, promover de manera integral el respeto, la protección y realización los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales, ambientales y colectivos sin ningún tipo de discriminación, de cara al cumplimiento de las obligaciones internacionales derivadas de los tratados de derechos humanos de los que el Perú es parte, considerando para ello la adecuación normativa, y de política pública, así como el fortalecimiento institucionales necesarios. Para tal efecto, continuará promoviendo la implementación y seguimiento de las recomendaciones emanadas de los mecanismos de derechos humanos de Naciones Unidas, como el Examen Periódico Universal (EPU), el Comité de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), y otros como el Comité para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (CERD), entre otros, con la finalidad de que estos compromisos sean considerados como elementos fundamentales en los procesos de desarrollo así como orientador de los esfuerzos del Estado en la mejora de la calidad de vida de las personas, en pleno cumplimiento de sus obligaciones internacionales.

Finalmente, el SNU considera de interés particular en su marco de cooperación el apoyo al diseño, implementación y seguimiento de políticas públicas y la adecuación normativa necesarios, a fin de eliminar las brechas de género existentes en el país en diferentes esferas, incluyendo en su participación en la política, con la finalidad que se promueva una igualdad sustantiva entre hombres y mujeres en el goce de todos los derechos humanos, desde una perspectiva de indivisibilidad, universalidad e interdependencia de estos. De especial relevancia para el sistema es ofrecer al Estado el apoyo para prevenir y mejorar la respuesta a la violencia de género, asegurar el acceso a la justicia así como también en fortalecimiento del rol de las mujeres en las políticas y programas de reducción de la vulnerabilidad y de resiliencia.

6 Implementación

6.1 Asociaciones, valores y principios



El trabajo del SNU se realizará de manera transparente y participativa con las autoridades del gobierno peruano, brindando especial importancia a construir alianzas efectivas entre el Estado, el sector privado y la sociedad civil, de tal manera que se fortalezca la apropiación y la alineación de las acciones aquí planteadas con las prioridades nacionales mediante la mejora de su orientación hacia los resultados, la inclusión y participación activa de grupos de población en condición de desigualdad, discriminación y vulnerabilidad y el trabajo coordinado en las áreas geográficas con mayores desventajas, en un contexto de transparencia y rendición de cuentas mutua. En este contexto, el SNU reconoce al voluntariado como un medio que fomentará la participación, contribuirá a localizar los objetivos de desarrollo sostenible y proporcionará nuevos espacios de interacción entre los gobiernos y las personas de acuerdo a las áreas priorizadas.

Así, el gobierno peruano y las Naciones Unidas renovarán sus relaciones de largo plazo, consolidarán sus alianzas con otros socios cooperantes, y forjarán nuevas e inclusivas asociaciones con la sociedad civil, el sector privado y otros actores nacionales. El marco legal de dichas relaciones se detalla en el Anexo II.

6.2 Arreglos de gestión de programas y rendición de cuentas

Con la finalidad de asegurar una implementación coordinada y una adecuada orientación de este Marco de Cooperación, se ha establecido un Comité Directivo Nacional (CDN), a nivel estratégico, bajo el liderazgo del Gobierno peruano y la Coordinadora Residente del Sistema de Naciones Unidas en el Perú. Las instituciones que integran el CDN son: el Sistema de Naciones Unidas en el Perú, el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, el Ministerio de Economía y Finanzas y la Presidencia del Consejo de Ministros. El CDN evaluará la pertinencia de invitar a otras entidades con el objetivo de tratar temas específicos: la Defensoría del Pueblo, la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico y el Acuerdo Nacional. El CDN proveerá orientación estratégica durante el período de implementación del UNDAF, asegurando permanentemente su alineamiento con las prioridades nacionales de desarrollo y proveyendo dirección y orientación a los Planes de Trabajo Conjuntos y sus evaluaciones.

El Marco de Cooperación para el Desarrollo 2017-2021 será operativizado mediante planes de trabajo conjuntos (PTC) anuales que expondrán en mayor detalle las contribuciones necesarias para alcanzar los cuatro resultados propuestos. Los planes de trabajo conjuntos también proporcionarán una mayor claridad en la rendición de cuentas para las respectivas agencias, fondos y programas del SNU, y ayudarán a definir las funciones del Gobierno y otros socios del desarrollo en el logro de resultados compartidos. El Comité Directivo Nacional se asegurará de que la implementación del UNDAF permanezca alineada a las prioridades nacionales.

El programa será de ejecución nacional, con la coordinación general del Ministerio de Relaciones Exteriores. Los órganos de coordinación del Gobierno para programas específicos de organismos del sistema de las Naciones Unidas se indican en el Anexo III. Las actividades del UNDAF serán implementadas por ministerios de gobierno, Organizaciones No Gubernamentales (ONG), Organizaciones No Gubernamentales Internacionales (ONGI) y organismos del sistema de las Naciones Unidas. El UNDAF cobrará operatividad mediante el desarrollo de plan(es) de trabajo conjunto (PTC) y/o planes de trabajo específicos de organismos y documentos de proyecto, cuando sea necesario, que describan los resultados específicos que se desean alcanzar y que establecerán el acuerdo entre los organismos de las Naciones Unidas y cada Asociado en la Implementación, cuando sea necesario, para el uso de los recursos. En la medida de lo posible, los organismos de las Naciones Unidas y los asociados



usarán los documentos mínimos necesarios para la implementación de las iniciativas programáticas, como el UNDAF firmado y los documentos de proyectos y los PTC o planes de trabajo específicos de organismos firmados. Sin embargo, cuando sea necesario y corresponda, se pueden elaborar documentos de proyecto utilizando, entre otros aspectos, los textos relevantes del UNDAF y los planes de trabajo conjunto o específicos de organismos y/o documentos de proyectos¹³.

Se dará prioridad a maximizar la efectividad de la coordinación entre las Agencias del SNU para evitar duplicaciones y lograr sinergias y el uso eficiente de los recursos técnicos y financieros. Tal como estipulado en los lineamientos del enfoque Unidos en la Acción¹⁴, este Marco de Cooperación será implementado a través de grupos de resultados para cada uno de los efectos directos del UNDAF 2017-2021, bajo el liderazgo del Equipo de País de las Naciones Unidas (UNCT por sus siglas en inglés) y la Coordinadora Residente del SNU. Los grupos de resultados son los mecanismos de coordinación para el UNDAF a nivel operativo. Cada uno de ellos será liderado por un(a) jefe(a) de agencia que será el/la responsable político/a por dirigir estrategias conjuntas de planificación, implementación y monitoreo para el logro de resultados que contribuyan de manera verificable a los efectos directos del UNDAF.

Asimismo, cada grupo de resultado desarrollará un plan de trabajo conjunto (anual o bianual) que contenga: productos específicos, indicadores, responsables y requerimientos financieros. Estos planes anuales/bianuales a nivel de productos servirán como herramientas para hacer operativo el UNDAF y traducir los efectos directos en actividades concretas. Vale la pena destacar que de manera complementaria al período de implementación del UNDAF 2017-2021, se desarrollará una estrategia de operaciones del SNU que buscará optimizar la eficiencia en las operaciones de cara al UNDAF.

La categorización del Perú como país de renta media alta, la situación económica internacional y los desafíos globales (incluyendo las crisis humanitarias) impone retos crecientes a las Agencias del SNU para el financiamiento de sus contribuciones con recursos regulares y para la captación de fondos internacionales para iniciativas internas de desarrollo. Además del compromiso reiterado de optimizar la eficiencia, coherencia y uso de los recursos financieros disponibles para obtener el mayor impacto posible, el SNU implementará una estrategia de movilización de recursos con donantes internacionales bilaterales y multilaterales, el sector privado y entidades gubernamentales. En esta línea, es oportuno resaltar la importancia de la movilización de recursos gubernamentales del país para el financiamiento de la cooperación del SNU en el Perú y especialmente para algunas Agencias del SNU que forman parte del UNDAF. Los recursos movilizados para la implementación del UNDAF a través de Planes de Trabajo Conjunto, planes de trabajo específicos de organismos o documentos de proyecto se ceñirán al enfoque armonizado de transferencias de efectivo presentado líneas abajo.

¹³ En el caso del PNUD, el Órgano de Coordinación del Gobierno designará al Organismo de Cooperación del Gobierno responsable directamente de la participación de éste en cada plan de trabajo asistido por el PNUD. La referencia a “Asociado(s) en la implementación” se entenderá por “Organismo(s) de ejecución” según como se usa el término en el SBAA. En caso que se identifiquen múltiples asociados en la implementación en un plan de trabajo, se individualizará un Asociado principal en la implementación como el responsable de convocar, coordinar y supervisar en general (programática y financieramente) a todos los asociados en la implementación identificados en el plan de trabajo con el fin de asegurar que se entreguen los insumos y realicen las actividades de manera coherente para producir los resultados previstos en el plan de trabajo.

¹⁴ Para mayor información: <https://undg.org/home/guidance-policies/delivering-as-one/standard-operating-procedures-non-pilots/>



6.3 Transferencias en efectivo a Asociados en la Implementación

Los Asociados en la Implementación acuerdan cooperar con los organismos del sistema de las Naciones Unidas en la vigilancia de todas las actividades financiadas con transferencias en efectivo y facilitarán el acceso a los registros financieros relevantes y al personal responsable de la administración de los fondos proporcionados por los organismos del sistema de las Naciones Unidas. A tal efecto, los Asociados en la Implementación entregan su conformidad con:

1. Exámenes periódicos in situ y revisiones aleatorias de su documentación financiera por parte de los organismos del sistema de las Naciones Unidas o de sus representantes, según corresponda, y según se describe en cláusulas específicas de sus documentos/contratos con los organismos del sistema de las Naciones Unidas.
2. Seguimiento programático de las actividades aplicando los estándares y directrices de los organismos del sistema de las Naciones Unidas para las visitas in situ y el seguimiento sobre el terreno.
3. Auditorías especiales o programadas. Cada organismo de las Naciones Unidas, en colaboración con otros organismos de este sistema (cuando así se decida y en consulta con el ministerio coordinador respectivo) establecerá un plan anual de auditoría, dando prioridad a las auditorías de los Asociados en la Implementación que disfrutan de una cantidad considerable de ayuda en efectivo proporcionada por los organismos del sistema de las Naciones Unidas y de aquellos que necesitan fortalecer su capacidad de gestión financiera.

Todas las transferencias en efectivo hacia los Asociados en la Implementación se basan en los Planes de Trabajo (PT) acordados entre dicho Asociado y los organismos del Sistema de las Naciones Unidas.

Las transferencias de fondos para actividades detalladas en los planes de trabajo (PT) pueden hacerse a través de los organismos del sistema de las Naciones Unidas empleando las siguientes modalidades:

1. Efectivo transferido directamente al Asociado en la Implementación:
 - a. Antes del comienzo de las actividades (transferencia directa de efectivo) o
 - b. Una vez concluidas las actividades (reembolso).
2. Pagos directos a proveedores o terceras personas por los compromisos adquiridos por el Asociado en la Implementación sobre la base de las peticiones firmadas por la persona responsable autorizada por dicho Asociado;
3. Pagos directos a proveedores o terceras personas por los compromisos adquiridos por los organismos del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de las actividades acordadas con los Asociados en la Implementación.

En los casos en que se realicen transferencias en efectivo a través de algún Sistema de Ejecución, la institución encargada transferirá puntualmente el efectivo al Asociado en la Implementación.

Las transferencias directas en efectivo se solicitarán y desembolsarán por períodos de implementación del programa que no excedan los tres meses. Los reembolsos de gastos previamente autorizados solicitarán y entregarán trimestralmente o después de la finalización de las actividades. Los organismos del sistema de las Naciones Unidas no estarán obligados a reembolsar un gasto realizado por el Asociado en la Implementación que supere los montos autorizados.



Tras la realización de cualquier actividad, cualquier saldo de fondos será reprogramado o reembolsado por mutuo acuerdo entre el Asociado en la Implementación y el organismo del sistema de las Naciones Unidas.

Las modalidades de transferencia en efectivo, el tamaño de los desembolsos y el alcance y la frecuencia de las actividades de garantía pueden depender de los hallazgos de una revisión de la capacidad pública de gestión financiera en el caso de un Asociado del Gobierno en la Implementación y de una evaluación de la capacidad de gestión financiera de un Asociado en la Implementación que no pertenezca a las Naciones Unidas¹⁵. Un consultor calificado, tal como una firma de contadores públicos, seleccionado por los organismos del sistema de las Naciones Unidas, podrá realizar dicha evaluación, en la que participará el Asociado en la Implementación. El Asociado en la Implementación puede participar en la selección del consultor.

Se pueden revisar las modalidades de transferencia en efectivo, el tamaño de los desembolsos y el alcance y la frecuencia de las actividades de garantía en el transcurso de la implementación del programa, según los resultados del seguimiento del programa, el control de gastos y los informes y las auditorías.

La Entidad Fiscalizadora Superior¹⁶ puede realizar las auditorías de los Asociados Gubernamentales en la Implementación. Si dicha entidad prefiere no realizar las auditorías de determinados Asociados en la Implementación con la frecuencia y el alcance requeridos por los organismos del sistema de las Naciones Unidas, dichos organismos encomendarán su ejecución a servicios de auditoría del sector privado.

6.4 Transferencias armonizadas de efectivo para Socios en la Implementación

En los casos en que las transferencia de efectivo se hagan bajo la modalidad de transferencia armonizada¹⁷, para solicitar fondos o para obtener la conformidad de que la organización de la ONU reembolsará o pagará directamente los gastos previstos, los Asociados en la Implementación utilizarán un informe estándar de Autorización de Fondos y Certificado de Gastos (FACE) en el que se reflejarán las líneas de actividad del plan de trabajo (PT). Los Asociados en la Implementación usarán el FACE para informar de la utilización del efectivo recibido e identificarán a la persona o personas autorizadas para entregar los detalles de las cuentas y solicitar y certificar el uso de dicho efectivo. El FACE recibirá el visto bueno del responsable o responsables autorizados por el Asociado en la Implementación.

El efectivo transferido a los Asociados en la Implementación sólo debería ser empleado en las actividades y dentro de los plazos acordados en los planes de trabajo (PT).

El efectivo recibido por el Gobierno y las ONG que actúen como Asociados en la Implementación será utilizado de acuerdo con las leyes, las políticas y los procedimientos nacionales coherentes con los estándares internacionales, garantizando, en particular, que el efectivo se destine a las actividades acordadas en los planes de trabajo (PT) y que la organización de las Naciones Unidas reciba un informe sobre el uso de los fondos dentro de los

¹⁵ Para estos fines, "la ONU" incluye a las Instituciones Financieras Internacionales (IFI).

¹⁶ Contraloría General de la República.

¹⁷ Las transferencias armonizadas de efectivo a Socios en la Implementación es aplicable solo a los casos del PNUD, UNFPA y UNICEF.



seis meses siguientes a la recepción de los mismos. Allí donde la leyes, las políticas o los procedimientos nacionales no sean coherentes con los estándares internacionales, se aplicarán las reglas financieras, y cualquier otra que sea pertinente, y las normas, las políticas y los procedimientos del organismo del sistema de las Naciones Unidas.

Cuando los Asociados en la Implementación sean una ONG u Organismos de la Sociedad Civil (OSC) internacionales y Organismos Internacionales Gubernamentales (OIG), el efectivo recibido será utilizado siguiendo estándares internacionales y garantizando, en particular, que el efectivo se destina a las actividades acordadas en los planes de trabajo (PT) y que la organización de la ONU recibe un informe completo sobre el uso de los fondos dentro de los seis meses siguientes a la recepción de los mismos.

A fin de facilitar la realización de auditorías especiales y programadas, cada Asociado en la Implementación que reciba efectivo de la organización de la ONU ofrecerá al organismo del sistema de las Naciones Unidas o a sus representantes acceso puntual a:

- Todos los registros financieros donde se reflejen las operaciones realizadas con las transferencias en efectivo efectuadas por los organismos del sistema de las Naciones Unidas, además de cualquier documentación relevante;
- Toda la documentación relevante y al personal asociado con el funcionamiento de la estructura interna de control del Asociado en la Implementación por la que han pasado las transferencias de fondos.

Las conclusiones de las auditorías serán enviadas al Asociado en la Implementación y a la organización de la ONU. Además, cada uno de los Asociados en la Implementación:

- Recibirá y examinará el informe de auditoría generado por los auditores.
- Ofrecerá puntualmente una declaración sobre la aceptación o rechazo de cualquiera de las recomendaciones de la auditoría a la organización de la ONU que aportó los fondos y a la IFS de modo que los auditores incluyan estas declaraciones en su informe final de auditoría antes de presentarlo ante a la organización de la ONU.
- Acometer las acciones oportunas para aplicar las recomendaciones de auditoría aceptadas.
- Informar trimestralmente (o en los plazos convenidos localmente) a los organismos del sistema de las Naciones Unidas y a la IFS de las acciones desplegadas para poner en práctica las recomendaciones aceptadas.

6.5 Iniciativas por fuera de la Matriz de Resultados del UNDAF

La mayoría de las iniciativas de cooperación del SNU se ubican dentro de la matriz de resultados del UNDAF. Las iniciativas por fuera de la misma corresponden a las de algunas Agencias Especializadas con mandato específico o a aquellas que reciben encargos puntuales del Estado, que no necesariamente se ubican en la matriz. En la medida que a lo largo de la implementación se den iniciativas por fuera de la matriz de resultados del UNDAF, éstas se verán reflejadas en los informes de las revisiones anuales del UNDAF.

7 Seguimiento, evaluación y comunicaciones

La Agenda 2030 ha resaltado la importancia del seguimiento para lograr resultados y asegurar una mejora en las vidas de aquellas poblaciones en situaciones de mayor vulnerabilidad. De



esta manera se hace un llamado a los países para incrementar sus capacidades de estadística y prestar especial atención a erradicar inequidades. El seguimiento y evaluación es también un aspecto fundamental para evaluar el progreso hacia los resultados del Marco de Cooperación. Para dicho fin se han definido indicadores de resultado, que permitan la medición de cada uno de los efectos directos, cuidando siempre que cuenten con: fuentes de medición, metodología de cálculo y periodicidad en el levantamiento de información.

El Equipo de País tomó la decisión de optar por indicadores propuestos por el *Inter-agency Expert Group on SDG Indicators* presentada a la Comisión Estadística de las Naciones Unidas el 19 de Febrero del año 2016. Estos indicadores – adaptados a los diferentes contextos de país – guiarán los esfuerzos de los Estados Miembros en la consecución de los 17 ODS durante los próximos 15 años. Con el fin de asegurar la sostenibilidad de su medición a lo largo del período de implementación, se ha tomado en cuenta aquellos indicadores que encuentran relación con los sistemas y bases de datos existentes. Para aquellos casos en que no se dispone de información para calcular los indicadores se preverán acciones específicas desde las Agencias del SNU para acompañar al país hasta lograr su producción. La contribución a la generación de data y garantizar la sostenibilidad de su medición contribuirá a dos resultados: (i) alimentar el seguimiento y evaluación del UNDAF; y (ii) brindar apoyo al fortalecimiento de las capacidades nacionales de estadística con miras a la implementación de la Agenda 2030 y los retos que implica la desagregación requerida por el principio de “no dejar a nadie atrás”. Es importante señalar que la medición de los indicadores, en la medida de lo posible, se desagregará por sexo, etnicidad, grupo de edad y ubicación geográfica.

Estos indicadores que conforman la matriz de resultados serán la base para el monitoreo de los avances en el UNDAF 2017-2021. El proceso de seguimiento y evaluación durante el ciclo de implementación será desarrollado en conjunto con el gobierno peruano, liderado por las entidades pertenecientes al Comité Directivo Nacional (MRE, APCI, MEF, PCM).

Por un lado, el seguimiento se realizará de manera continua durante la implementación para monitorear progresos hacia los resultados y revisar la validez de las teorías de cambio planteadas al inicio del proceso. Esto se hará mediante los informes periódicos que rendirán los grupos de resultados (a cargo de cada efecto directo) al Equipo de País sobre los avances y obstáculos encontrados en el cumplimiento de sus planes de trabajo conjuntos. Asimismo, estos informes alimentarán los ejercicios anuales de seguimiento político-técnicos a desarrollarse conjuntamente con el gobierno peruano. Por último, se llevará a cabo una evaluación final de impacto del UNDAF durante el penúltimo año de implementación que examinará: (i) la relevancia del UNDAF hacia las prioridades nacionales de desarrollo; (ii) los principales logros, retos y obstáculos del proceso UNDAF; (iii) la efectividad del sistema de seguimiento y evaluación; (iv) la relevancia del UNDAF de cara a los esfuerzos del país de cara a la Agenda 2030; (v) la coherencia del UNDAF con los SOP. En todos los casos, se considerará el contexto social, político y económico del país para poner a prueba la validez de las prioridades del Marco Estratégico, evaluar las alianzas generadas para su implementación y realizar los ajustes que se consideren necesarios. Además, el seguimiento y evaluación analizará los procesos operativos que dan soporte a las actividades programáticas para lo cual el ciclo de seguimiento y evaluación de la estrategia de operaciones y del UNDAF deberán estar sincronizados. El Marco de Cooperación se considera un documento flexible y, por tanto, su seguimiento implica identificar e introducir posibles ajustes al mismo, incluyendo la matriz de resultados, los indicadores y las estrategias de implementación, basados en el Plan Nacional de Desarrollo, las prioridades de país, los avances en la implementación de la Agenda 2030, las conclusiones de las revisiones y la consulta con actores nacionales.



En materia de comunicaciones, el SNU tiene el compromiso de ser abierto y transparente en la comunicación sobre su labor. La comunicación efectiva y la información pública son clave para mantener la credibilidad e imagen del SNU así como para lograr una mayor coordinación interna e inspirar a la acción colectiva. Por lo anterior, se reconoce que una comunicación estratégica adecuada es un elemento importante que coadyuva en la realización de los objetivos señalados en este Marco de Cooperación. En ese sentido, el grupo interagencial de comunicaciones elaborará y dará seguimiento a una estrategia conjunta de comunicaciones 2017-2021 para informar a actores nacionales e internacionales específicos, así como al público en general, sobre los propósitos, contenidos y acciones de este Marco de Cooperación. Los resultados de las evaluaciones de la implementación del UNDAF 2017-2021 serán insumos claves para comunicar sobre el impacto del trabajo conjunto entre el SNU y el gobierno peruano.

8 Recursos y Estrategia de Movilización de Recursos

Los organismos del sistema de las Naciones Unidas apoyarán el desarrollo e implementación de las actividades a realizar en el marco del UNDAF, entre las que se puede incluir apoyo técnico, asistencia en efectivo, suministros, artículos básicos y equipamiento, así como servicios de adquisiciones, transporte, fondos para la promoción, investigación y realización de estudios y consultorías, desarrollo de programas, seguimiento y evaluación, actividades de formación y apoyo al personal. Parte del apoyo de los organismos del sistema de las Naciones Unidas puede ir dirigido a las ONG [y organismos de la sociedad civil], según lo establecido dentro del marco de cada plan de trabajo (PT) y documentos de cada proyecto.

Asimismo, se puede ofrecer colaboración adicional en forma de acceso a los sistemas globales de información gestionados por la Organización de las Naciones Unidas, a la red de oficinas de país de los organismos del sistema de las Naciones Unidas y a los sistemas especializados de información, incluyendo los listados de consultores y proveedores de servicios de desarrollo, así como acceso a la ayuda prestada por la red de Organismos, Fondos y Organismos especializados de las Naciones Unidas.

Los organismos del sistema de las Naciones Unidas designarán a los funcionarios y consultores encargados del desarrollo y el apoyo a los programas, así como de la asistencia técnica y las actividades de seguimiento y evaluación.

Sujeto a las evaluaciones anuales y del progreso en la ejecución del programa, los fondos de los organismos del sistema de las Naciones Unidas se distribuyen anualmente según los criterios marcados por el UNDAF. Estos presupuestos serán revisados y detallados con más profundidad en los planes de trabajo (PT) y en los documentos del proyecto. Los fondos no designados por los donantes para actividades específicas de los organismos de las Naciones Unidas podrán ser reasignados a otras actividades igualmente meritorias, de común acuerdo entre el Gobierno y los organismos del sistema de las Naciones Unidas.

Cuando se trate de transferencias directas de efectivo o de reembolsos, los organismos del sistema de las Naciones Unidas notificarán al Asociado en la Implementación la cantidad aprobada y liberarán los fondos así aprobados al Asociado en la Implementación en cualquier momento del trimestre en que el Asociado en la Implementación es notificado.

Cuando se trate de pagos directos a proveedores o a terceras personas por los compromisos adquiridos por el Asociados en la Implementación sobre la base de las peticiones firmadas por la persona responsable autorizada por dicho Asociado, o de pagos directos a proveedores o



terceras personas por los compromisos adquiridos por los organismos del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de las actividades acordadas con los Asociados en la Implementación, los organismos del sistema de las Naciones Unidas realizarán el pago dentro de 4 a 7 días útiles.

Los organismos del sistema de las Naciones Unidas no tendrán responsabilidad directa alguna por las disposiciones contractuales establecidas entre el Asociado en la Implementación y terceras personas (proveedores).

Cuando los organismos del sistema de las Naciones Unidas y otro organismo de este sistema proporcionen fondos al mismo Asociado en la Implementación, el seguimiento financiero y del progreso del programa, así como su auditoría, se llevarán a cabo de manera conjunta o coordinada entre dichos organismos.

9 Compromisos del Gobierno

El Gobierno apoyará los esfuerzos de los organismos del sistema de las Naciones Unidas orientados a movilizar los fondos requeridos para cubrir las necesidades del UNDAF y cooperará con dichos organismos, entre otras cosas: animando a los potenciales Gobiernos donantes a que pongan a disposición de los organismos del sistema de las Naciones Unidas los fondos necesarios para ejecutar los aspectos del programa que carezcan de financiación; apoyando los esfuerzos de dichos organismos a fin de obtener fondos para el programa de otras fuentes, incluyendo el sector privado, tanto internacionalmente como en el Perú; y permitiendo contribuciones de individuos, corporaciones y fundaciones en el Perú a fin de apoyar el programa, las cuales estarán libres de impuestos para los Donantes en la máxima medida permitida por la legislación aplicable.

La ayuda en efectivo para gastos de viajes, dietas, honorarios y otros se fijará en valores acordes a los parámetros aplicados en el país, pero no serán superiores a los aplicables al sistema de las Naciones Unidas (tal y como queda recogido en las circulares de la Comisión Internacional del Servicio Civil [ICSC]).

El Gobierno cumplirá sus compromisos conforme a las disposiciones de los acuerdos de cooperación y asistencia consignados en el Anexo II.

El Gobierno aplicará las disposiciones de la Convención sobre las Prerrogativas e Inmunidades de los Organismos de las Naciones Unidas a los bienes, fondos y haberes de los Organismos y a sus funcionarios y consultores¹⁸ en la medida que así se remitan los tratados que haya

¹⁸ (a) Nada de lo previsto en este Acuerdo implicará una renuncia por parte de la ONU o de cualquiera de sus Organismos u Organizaciones al goce de cualesquiera de sus privilegios o inmunidades o su aceptación de la jurisdicción de los tribunales de cualquier país en disputas que surjan a raíz del presente Acuerdo.

(b) Nada de lo previsto en el presente documento o relacionado con él deberá interpretarse como una renuncia, ya sea expresa o implícita, a las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas y de sus órganos subsidiarios, incluido el PMA, ya sea en virtud de la Convención sobre las Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas del 13 de febrero de 1946, la Convención sobre las Prerrogativas e Inmunidades de los Organismos Especializados del 21 de noviembre de 1947, según corresponda, y ninguna de las disposiciones de esta Nota Verbal o de cualquier Contrato Institucional o Compromiso se interpretará o aplicará en una manera o con un alcance que sea incompatible con tales prerrogativas e inmunidades.



celebrado con estos organismos. Adicionalmente, el Gobierno conferirá a los Organismos y a sus funcionarios y a las personas que presten servicios por cuenta de tales organismos, las prerrogativas, inmunidades y facilidades consignadas en los acuerdos de cooperación y asistencia concertados entre los Organismos y el Gobierno. El otorgamiento de dichas prerrogativas, privilegios e inmunidades a las personas que presten servicios por cuenta de tales organismos solo procederá en caso que ello se encuentre contemplado en los citados acuerdos. El Gobierno se encargará de gestionar cualquier demanda que entable un tercero contra alguno de los organismos y sus funcionarios, asesores y agentes. Ninguno de los organismos o sus respectivos funcionarios, asesores u otras personas que presten servicios en su nombre podrá ser considerado responsable por demandas y responsabilidades resultantes de operaciones realizadas en el marco de acuerdos de cooperación y asistencia, salvo cuando el Gobierno y un organismo específico acuerden que tales demandas y responsabilidades surgen de negligencia grave o conducta indebida de ese organismo o de sus funcionarios, asesores o personas que presten servicios.



10 Matriz de resultados ¹⁹

PRIORIDADES NACIONALES DE DESARROLLO	Objetivos Estratégicos del Plan Bicentenario 2021: 3. Desarrollar una economía diversificada y sofisticada con crecimiento sostenible en una estructura descentralizada generadora de empleo digno. 6. Aprovechamiento eficiente, responsable y sostenible de la diversidad biológica, asegurando calidad ambiental adecuada para la vida saludable y el desarrollo sostenible. Áreas Prioritarias de la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional: Área 2: Estado y Gobernabilidad. Área 3: Economía competitiva, empleo y desarrollo regional. Área 4: Recursos naturales y medio ambiente.				
EFFECTO DIRECTO 1	<i>Al 2021, las personas en situación de vulnerabilidad, pobreza y discriminación, mejoran su acceso a medios de vida y empleo productivo y trabajo decente, a través de vías de desarrollo sostenible que fortalecen el capital social y natural, integrando una adecuada gestión de los riesgos.</i>				
Agencias SNU involucradas	PNUD, UNICEF, UNFPA, OPS/OMS, OIT, ONUDI, UNESCO, FAO, PMA, PNUMA.				
Indicadores de la Agenda 2030	Línea de base	Fuente de data	Potenciales socios nacionales	Riesgos y supuestos	Agencia responsable para monitorear avances del indicador (Agencia participante en su medición)
8.3.1 Proporción del empleo informal en el empleo no agrícola, por sexo	Data 2013: Total: 64.1 % Varones: 58.7% Mujeres: 70.3%	Encuesta Nacional de Hogares (ENAHOG) - Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)	PRODUCE, MTPE, MEF, INEI, GORE	Incluir desagregación por etnicidad.	OIT
8.6.1 Porcentaje de jóvenes (15 a 24 años) que no estudian, no tienen empleo ni reciben capacitación	Total: 20.1 % Varones: 36.4 % (del 20.1%) Mujeres: 63.6 % (del 20.1%)	Encuesta Nacional de Hogares (ENAHOG) - Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)	MIDIS, MIMP, INEI, GORE, MINEDU, MTPE	Incluir desagregación por etnicidad.	OIT (UNFPA)
8.7.1 Proporción y número de niños de entre 5 y 17 años que realizan trabajo infantil, desglosada por sexo y edad	23.4 % (en el rango de niños de 5 - 17 años)	Encuesta Nacional de Hogares (ENAHOG) - Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)	MTPE, MIMP, INEI, MIDIS, JUSTICIA, MINEDU	Incluir desagregación de sexo.	OIT
9.4.1 Emisiones de CO2 por unidad de valor añadido (per cápita y PBI)	5.7 Emisiones Tn CO2 eq (2012)/per cápita 337.14 Emisiones Tn CO2 eq(2012)/millón n.s. *valores a precios corrientes	Ministerio del Ambiente (periodicidad bianual).	PRODUCE, MTPE, MINAM, MEF, MINSAL (DIGESA).	Ninguno.	PNUD

¹⁹ Siempre y cuando sea posible, la data será desagregada por: sexo, área de residencia, quintil de riqueza, región natural, lengua materna, etnia, entre otros.



10.1.1 Tasas de crecimiento de los gastos o ingresos de los hogares per cápita entre el 40% más pobre de la población y la población total	Crecimiento de gasto per cápita promedio de 40% más pobre (deciles 1 a 4): 1.9% (2014/2013) Crecimiento gasto per cápita total población: 0.4% (2014/2013)	Instituto Nacional de Estadística: Informe técnico de la pobreza monetaria (informe anual): cálculos basados en Encuesta Nacional de Hogares (periodicidad anual)	MEF, MIDIS, MIMP, MTPE, GORE, MINAGRI.	El indicador refleja cambios en distribución del ingreso. La data producida por el INEI tiene calidad y oportunidad esperada. Se recomienda presentar información por regiones naturales y dominios rural - urbano.	PNUD (PMA)
11. b.1. Mecanismos de coordinación e instrumentos de gestión para la reducción del riesgo de desastres desarrollados e implementados en los 3 niveles de Gobierno en concordancia con las prioridades del Marco de Sendai.	GTGRD* conformado e instalado: Ministerio: 77.8%, GORE: 92%; Provincias: 37.8%; Distritos Lima: 67.3%; Distritos no Lima: 6.8% - Instrumentos de gestión que incluyen GRD: M: 61.1%; GORE: 52%; P: 17.3%; D Lima: 44.9%; D no Lima: 1.2% (valores setiembre 2015) *GTGRD: Grupo de Trabajo GRD	INDECI. Compendio estadístico anual MEF. Consulta amigable PPR 068. MINAGRI. Estadísticas agrarias	GORE, MINAM, INDECI, MINAGRI, MINSA, CENEPRED, PCM, MINEDU, PRODUCE.	Ninguno.	PNUD (OPS/OMS/PMA)
PRIORIDADES NACIONALES DE DESARROLLO	Objetivo Estratégicos del Plan Bicentenario 2021: 2. Garantizar el acceso a servicios de calidad que permitan el desarrollo pleno de las capacidades y derechos de la población, en condiciones equitativas y sostenibles Áreas Prioritarias de la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional: Área 1: Inclusión Social y Acceso a Servicios Básicos.				
EFFECTO DIRECTO 2	<i>Al 2021, todas las personas en situación de vulnerabilidad, pobreza y discriminación, mejoran su acceso a servicios básicos, esenciales, universales y de calidad y a un sistema de protección social integrado e inclusivo.</i>				
Agencias SNU involucradas	OIT, UNICEF, PNUD, UNFPA, PMA, OPS/OMS, FAO, ONUSIDA, UNESCO.				
Indicadores de la Agenda 2030	Línea de base	Fuente de data	Potenciales socios nacionales	Riesgos y supuestos	Agencia responsable para monitorear avances del indicador (Agencia participante en su medición)
1.3.1. Porcentaje de la Población que se beneficia de Protección Social (Programas Sociales y Seguridad Social)	Data 2014: % población de 3 a 11 años de edad beneficiaria del Programa Nacional de Alimentación Escolar, Qali Warma: 30% ; % de la población de 65 y más años de edad beneficiaria del Programa Nacional de Asistencia Solidaria (Pensión 65): 16.3%, Número de Familias Beneficiadas del Programa Juntos: 755,556 ; % de trabajadores urbanos beneficiarios de sistema de pensiones Mujeres: 34.8%, Hombres 42.9 %	Programas Sociales, INEI: Encuesta Nacional de Hogares. Juntos, Info JUNTOS. Pensiones, OIT Panorama Laboral América Latina y el Caribe, en base Encuesta Nacional de Hogares.	INEI, MIDIS, MTPE, MINSA, MIMP, INEI, ESSALUD, MEF, GOREs.	Definición operativa de protección social: Porcentaje de beneficiarios de programas sociales y porcentaje de trabajadores con acceso a sistema de pensiones.	OIT (PNUD)



<p>1.4.1 Proporción de la población que vive en hogares con acceso a servicios básicos</p>	<p>Data 2014: Abastecimiento de agua a través de red pública dentro de la vivienda: Nacional: 79.3 Rural: 61.8 Urbano: 85</p> <p>Eliminación de excretas a través de red pública de desagüe dentro de la vivienda: Nacional: 63.5 Rural: 14.7 Urbano: 79.3</p> <p>Hogares en viviendas particulares que disponen de alumbrado eléctrico por red pública: Nacional: 92.9 Rural: 74.5 Urbano: 98.9</p>	<p>Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES) - Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)</p>	<p>MIMP, INEI, MIDIS, MINSA, MINEDU, JUSTICIA, MTPE, GORE, DP, CULTURA,</p>	<p>Se entiende por servicios básicos: agua, saneamiento y electricidad.</p>	<p>UNICEF (UNFPA; OPS/OMS; PNUD)</p>
<p>2.2.1 Prevalencia del retraso en el crecimiento (estatura para la edad, desviación típica < -2 de la mediana de los patrones de crecimiento infantil de la Organización Mundial de la Salud (OMS)) entre los niños menores de 5 años</p>	<p>Data 2015: Nacional: 14.4 Rural: 27.7 Urbano: 9.2 Costa: 8.1 Sierra: 20.3 Selva: 22.7</p>	<p>Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES) - Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)</p>	<p>MIDIS, MINSA, MINEDU, MIMP, GOREs</p>	<p>Se revisará forma de medición con MINSA.</p>	<p>UNICEF (OPS;PMA)</p>
<p>3.8.1 Cobertura de servicios de salud esenciales</p>	<p>Cobertura de afiliados del Aseguramiento Universal de Salud (AUS): Total 25'165,689 de afiliados (Diciembre 2015) % con respecto a la población: 80.78% (Diciembre 2015)</p>	<p>SURaporte: Boletín informativo SUSALUD Registro Nominal de Afiliados de SUSALUD al 30 de diciembre 2015.</p>	<p>MINSA, INEI, GORE,MINEDU, JUSTICIA, ESSALUD, MIDIS, MIMP MEF, SIS, CEPLAN</p>	<p>Se define como personas que tienen un seguro de salud (número total y porcentaje con respecto a la población)</p>	<p>OPS/OMS (ONUSIDA; UNICEF; UNFPA)</p>
<p>4.1.1 Proporción de niños, niñas y adolescentes: a) en los grados 2/3; b) al final de la enseñanza primaria; y c) al final de la enseñanza secundaria inferior, que han alcanzado al menos un nivel mínimo de competencia en i) lectura y ii) matemáticas,</p>	<p>% de alumnos que logran los aprendizajes de segundo grado de PRIMARIA (comprensión de textos): Nacional: 49.8 Mujer: 52.5 Varon: 47.2 Rural: 18.5 Urbano: 55.1</p>	<p>Evaluación Censal Educativa / Ministerio de Educación.</p>	<p>MINEDU, MIDIS, INEI, GORE,</p>	<p>Ninguno.</p>	<p>UNICEF (UNESCO)</p>



<p>desglosada por sexo</p>	<p>% de alumnos que logran los aprendizajes de segundo grado de PRIMARIA (matemática): Nacional: 26.6 Mujer: 25.9 Varon: 27.3 Rural: 12.3 Urbano: 29.1</p> <p>% de alumnos que logran los aprendizajes de segundo grado de SECUNDARIA (comprensión de textos): Nacional: 14.7 Mujer: 15.5 Varon: 13.9 Rural: 1.9 Urbano: 16.4</p> <p>% de alumnos que logran los aprendizajes de segundo grado de SECUNDARIA (matemática): Nacional: 9.5 Mujer: 8 Varon: 10.9 Rural: 2 Urbano: 10.5</p>				
<p>5.2.1. Proporción de mujeres y niñas de 15 años de edad o más que han sufrido en los 12 meses anteriores violencia física, sexual o psicológica infligida por un compañero íntimo actual o anterior, desglosada por la forma de violencia y por edad</p>	<p>% de mujeres que han sufrido algún tipo de violencia por parte de la pareja: Total 72.4% Psicológica y/o verbal: 69.4% Física: 32.3% Sexual: 7.9%</p> <p>% de mujeres que han sufrido algún tipo de violencia ejercida por otra persona, aparte de su pareja: Total: 17.3% Urbano: 19% Rural: 11.8% Quintil inferior: 11.4% Segundo quintil: 17.6% Quintil intermedio: 20.9% Cuarto quintil: 19.2% Quintil superior: 16.3% Lima met.: 21.2% Resto de costa: 13.6% Sierra: 16.3% Selva: 17.2%</p>	<p>Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES) - Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)</p>	<p>MIMP, MINJUS, MININTER, MINSA, MINEDU, ESSALUD, Ministerio Público, DP</p>	<p>Se complementará con "personas que no han sido la pareja" del indicador 5.2.2</p>	<p>UNFPA (ONUSIDA; UNICEF; OPS/OMS; PNUD)</p>



3.1.1. Razón de mortalidad materna	93 por 100,000 nacidos vivos	Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES) - Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)	MINSA, MIDIS, MIMP, GORE, INEI, RENIEC.	De ser posible, se desagregará por regiones.	UNFPA (OPS/OMS; UNICEF)
3.2.2. Tasa de mortalidad neonatal	10 por 1,000 nacidos vivos Urbano: 11 Rural: 13	Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES) - Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)	MINSA, MIDIS, MIMP, GORE, INEI, RENIEC.	De ser posible, se desagregará por regiones.	OPS/OMS (UNICEF, UNFPA)
3.3.1. Número de nuevas infecciones por el VIH por cada 1,000 habitantes no infectados, desglosado por sexo, edad y sectores clave de la población.	0.08 por 1,000 habitantes	Ministerio de Salud, estimaciones anuales Sistema Spectrum.	GORE, INEI, MINSA, RENIEC, MINJUS, MINEDU, MINITER, MINCUL, DP	De ser posible, se desagregará por regiones.	ONUSIDA
3.7.2. Tasa de fecundidad de las adolescentes (de 15 a 19 años) por cada 1.000 mujeres de ese grupo de edad y número de nacimientos de madres menores de 15 años	Tasa Específica de Fecundidad (TEF 15-19) Nacional: 68 por 1,000 mujeres 15-19 años Urbana: 56 por 1,000 mujeres 15-19 años Rural: 109 por 1,000 mujeres 15-19 años Número de nacimientos de madres menores de 15 años: 1114 madres en 2013	Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES) - Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI); Reporte "Maternidad en la Adolescencia" - Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)	MINSA, MIDIS, MIMP, GORE, INEI.	De ser posible, se desagregará por regiones.	UNFPA (OPS/OMS; UNICEF)
Indicador adicional - Tasa de conclusión oportuna de la secundaria, grupo de edades 17-18	Data de 2014: Nacional: 65.6 Mujer: 68.4 Varon: 63 Rural: 44.6 Urbano: 73.5	Ministerio de Educación	MINEDU, MIDIS, INEI, GORE.	De ser posible, se desagregará por regiones.	UNICEF
PRIORIDADES NACIONALES DE DESARROLLO	Objetivo Estratégicos del Plan Bicentenario 2021: 3. Desarrollar y consolidar la gobernabilidad democrática y una fuerte institucionalidad. Áreas Prioritarias de la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional: Área 2: Estado y Gobernabilidad				
EFFECTO DIRECTO 3	<i>Al 2021, la gestión pública es más eficiente, efectiva, transparente, inclusiva y equitativa, incrementando la confianza de las personas en las instituciones.</i>				
Agencias SNU involucradas	PNUD, UNFPA, UNICEF, OPS/OMS, ONUSIDA, PMA.				
Indicadores de la Agenda 2030	Línea de base	Fuente de data	Potenciales socios nacionales	Riesgos y supuestos	Agencia responsable para monitorear avances del indicador (Agencia participante en su medición)



<p>16.6.1 Gastos primarios del gobierno como proporción del presupuesto aprobado original, desglosados por sector (o por códigos presupuestarios o elementos similares)</p>	<p>Ratio de ejecución con respecto a PIM (2015): 88.9% Gobiernos Regionales: 91.6% Gobiernos locales: 74.3%</p> <p>Falta determinación de sectores.</p>	<p>Consulta amigable del MEF (data se actualiza diariamente). Informes de supervisión del Congreso, informes de la MCLCP. En el caso de los programas presupuestales con enfoque de DD.HH. se propone como fuente el informe PESEM del MINJUS.</p>	<p>MEF, INEI, MINJUS, MEF, CEPLAN, GORE.</p>	<p>Se considerará como denominador PIM y no PIA. Se recomienda medir por niveles de gobierno y por sector. No se medirá "calidad de gasto". Se recomienda determinar si medición sectorial se hará a partir de data de gobierno nacional, si se usará PPE o combinación.</p>	<p>PNUD (UNICEF)</p>
<p>16.6.2 Proporción de la población que se siente satisfecha con su última experiencia de los servicios públicos</p>	<p>Satisfacción con desempeño de policía: 30.7% Confianza en que sistema judicial castigue a los culpables: 29.6% Satisfacción con carreteras: 49.6% Satisfacción con escuelas públicas: 45.1% Satisfacción con servicios médicos y de salud públicos: 43%</p> <p>Nivel de satisfacción de los usuarios con el servicio recibido en consulta externa en los establecimientos de salud del subsector público y privado. Nacional: 73,7% (Junio 2015) MINSAL-GR: 72,0% EsSalud: 64,9% SSFFAAPP: 90,9% CSP: 93,2%</p>	<p>Barómetro de las Américas por LAPOP. Informes de la Defensoría, ENAHO</p> <p>Encuesta Nacional de Satisfacción de Usuarios en Salud - Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)</p>	<p>Defensoría del Pueblo, GORE, INEI, SUSALUD y FORO SALUD.</p>	<p>Que se mantenga periodicidad anual de publicación de Barómetro de las Américas. Se tomará en consideración satisfacción con: desempeño de policía, confianza en sistema judicial que castigue a los culpables, carreteras, escuelas públicas, servicios médicos y de salud públicos.</p>	<p>PNUD (OPS/OMS; PMA)</p>
<p>17.18.1 Proporción de indicadores de desarrollo sostenible producidos a nivel nacional, con pleno desglose cuando sea pertinente a la meta, de conformidad con los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales</p>	<p>Por definir.</p>	<p>INEI. Se recomienda utilizar un indicador de medida. Por ejemplo, medida en que sistema estadístico nacional provee información diferenciada y desagregada para seguimiento de ODS: 1 = no provee 2 = muy parcialmente 3 = parcialmente 4 = en gran medida</p>	<p>INEI, MRE.</p>	<p>La medición de este indicador se llevará a cabo conjuntamente con el INEI para monitorear la capacidad estadística nacional para medir los indicadores oficiales de los ODS.</p>	<p>UNFPA (UNICEF; PMA; PNUD)</p>



<p>PRIORIDADES NACIONALES DE DESARROLLO</p>	<p>Objetivos Estratégicos del Plan Bicentenario 2021: 3. Desarrollar y consolidar la gobernabilidad democrática y una fuerte institucionalidad. 1. Ejercicio efectivo de los derechos humanos y dignidad de las personas, con inclusión social de la población más pobre y vulnerable.</p> <p>Áreas Prioritarias de la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional: Área 1: Inclusión Social y Acceso a Servicios Básicos: Área 2: Estado y Gobernabilidad</p>				
<p>EFFECTO DIRECTO 4</p>	<p><i>Al 2021, todas las personas, en especial aquellas en situación de vulnerabilidad, pobreza y discriminación mejoran su ejercicio de libertades, derechos y participación ciudadana, en un marco de Paz y Estado de Derecho</i></p>				
<p>Agencias SNU involucradas</p>	<p>ONUSIDA, ONUMUJERES, UNFPA, PNUD, UNICEF, OPS/OMS, OIT, UNODC, PMA, UNESCO.</p>				
<p>Indicadores de la Agenda 2030</p>	<p>Línea de base</p>	<p>Fuente de data</p>	<p>Potenciales socios nacionales</p>	<p>Riesgos y supuestos</p>	<p>Agencia responsable para monitorear avances del indicador (Agencia participante en su medición)</p>
<p>16.7.1 Proporciones de posiciones (por sexo, edad, personas con discapacidad y grupos de población tradicionalmente excluidas) en las instituciones públicas (asambleas legislativas nacionales y locales, administración pública y poder judicial), en comparación con las distribuciones nacionales</p>	<p>Parlamento nacional (2011-2015): 28% mujeres Parlamento nacional (2016-2021): Por definir Composición por sexo en la administración pública (2012): 30% de funcionarios y directivos son mujeres.</p> <p>Mujeres son el 42% del personal técnico, el 35% del personal profesional y el 23% de los auxiliares.</p> <p>El 52% de personal en carreras especiales (maestras y enfermeras) son mujeres.</p> <p>Poder Judicial: 46% del personal son mujeres</p>	<p>Instituto Nacional de Estadística e Informática; Jurado Nacional de Elecciones.</p>	<p>MIMPV, MINTRA, Servir</p>	<p>Se tomará en consideración las posiciones ocupadas en Congreso, Gobiernos Regionales y Alcaldías provinciales y municipales.</p>	<p>ONU Mujeres (PNUD; PMA)</p>
<p>10.3.1 Proporción de la población que declara haberse sentido personalmente víctima de discriminación o acoso en los 12 meses anteriores por motivos de discriminación prohibidos por el derecho internacional de los derechos humanos</p>	<p>2.63% de la población peruana = 82 quejas</p>	<p>Reporte sobre Estigma y Discriminación del Ministerio de Justicia.</p>	<p>MIMP, MINJUS, MINCUL, MINSA, MINEDU</p>	<p>Se revisarán fuentes y líneas de base.</p>	<p>ONUSIDA (UNFPA)</p>



<p>Indicador adicional - Nivel de recomendaciones de derechos humanos del Examen Periódico Universal (EPU) y de órganos de tratados (comités) de Naciones Unidas implementadas</p>	<p>Por definir.</p>	<p>Informes Periódicos, Observaciones Finales, Informe Grupo de Trabajo EPU, Informes Defensoriales, documentos internos</p>	<p>MINJUS, MIMP, MIDIS, MTPE, MINEDU, MINSA, MRE, CULTURA, GORE, PJ, MP, PCM, MEF, Defensoría del Pueblo.</p>	<p>Supuesto: El Estado peruano da seguimiento a las recomendaciones del Examen Periódico Universal (EPU) y los órganos de los tratados de derechos humanos y emite reportes (MINJUS/Defensoría del Pueblo)</p>	<p>Agencia lider del Grupo Temático Interagencial sobre Derechos Humanos y Género (GTIDH y Género)</p>
--	---------------------	--	---	--	--



Anexo I: Marco Presupuestario Común: 2017-2021

Estimación de recursos por Efecto Directo				
Efecto Directo	Estimación recursos financieros (U\$)			
	Total	Estimado de disponibles		Recursos por movilizar
		Core	Extrapresupuestario	
EFFECTO DIRECTO 1: Al 2021, las personas en situación de vulnerabilidad, pobreza y discriminación, mejoran su acceso a medios de vida y empleo productivo y trabajo decente, a través de vías de desarrollo sostenible que fortalecen el capital social y natural, integrando una adecuada gestión de los riesgos.	129,146,415.20	11,351,339.84	14,667,694.16	111,907,381.20
EFFECTO DIRECTO 2: Al 2021, todas las personas en situación de vulnerabilidad, pobreza y discriminación, mejoran su acceso a servicios básicos, esenciales, universales y de calidad y a un sistema de protección social integrado e inclusivo.	93,381,526.96	10,428,554.85	31,572,472.11	52,350,500.00
EFFECTO DIRECTO 3: Al 2021, la gestión pública es más eficiente, efectiva, transparente, inclusiva y equitativa, incrementando la confianza de las personas en las instituciones.	113,937,561.74	3,671,671.87	13,520,749.88	99,245,140.00
EFFECTO DIRECTO 4: Al 2021, todas las personas, en especial aquellas en situación de vulnerabilidad, pobreza y discriminación mejoran su ejercicio de libertades, derechos y participación ciudadana, en un marco de Paz y Estado de Derecho	62,525,156.33	4,124,756.26	9,973,900.08	50,141,500.00



Estimación de recursos por Agencia				
Agencia	Estimación de recursos financieros (U\$)			
	Total	Estimado de disponibles		Recursos pendientes por movilizar
		Core	Otras fuentes aseguradas	
<i>FAO</i>	13,750,000.00	750,000.00	9,000,000.00	4,000,000.00
<i>OIT</i>	3,991,369.00	868,940.00	1,446,802.00	1,675,627.00
<i>ONU Mujeres</i>	700,000.00	200,000.00	0.00	500,000.00
<i>ONUSIDA</i>	400,000.00	100,000.00	0.00	300,000.00
<i>OPS/OMS</i>	14,355,541.00	7,138,748.00	2,153,219.00	5,063,574.00
<i>PMA</i>	12,500,000.00	3,500,000.00	2,500,000.00	6,500,000.00
<i>PNUD</i>	250,000,000.00	1,834,000.00	35,960,199.00	212,205,801.00
<i>PNUMA</i>	3,977,000.00	3,297,000.00	680,000.00	0.00
<i>UNESCO</i>	460,000.00	70,000.00	90,000.00	300,000.00
<i>UNFPA</i>	11,000,000.00	3,600,000.00	0.00	7,400,000.00
<i>UNICEF</i>	38,563,000.00	2,966,384.62	0.00	35,596,615.38
<i>UNLIREC</i>	65,000.00	<i>Inkind staff</i>	0.00	65,000.00
<i>UNODC</i>	13,440,000.00	4,840,000.00	0.00	8,600,000.00
TOTAL	363,201,910.00	29,165,072.62	51,830,220.00	282,206,617.38

Anexo II: Acuerdos de cooperación o asistencia u otros que constituyen la base jurídica para la relación entre el Gobierno peruano y las organizaciones de la ONU

Por cuanto el Gobierno del Perú (en adelante mencionado como “el Gobierno”) ha suscrito lo siguiente:

- a) Por cuanto el Gobierno y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) han celebrado un acuerdo básico que regirá la asistencia del PNUD al país (el Acuerdo Básico Modelo de Asistencia - SBAA), que fue suscrito por ambas partes el día 15 de septiembre de 1961. Según el párrafo 2 del Artículo I del SBAA, la asistencia del PNUD será prestada y recibida de conformidad con las resoluciones y decisiones pertinentes y aplicables de los órganos competentes del PNUD y sujeto a que el PNUD cuente con los fondos disponibles que sean necesarios. En particular, conforme a su decisión 2005/1 del 28 de enero de 2005, la Junta Ejecutiva del PNUD aprobó el nuevo Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada y también nuevas definiciones de "ejecución" e "implementación" que le permitan al PNUD aplicar plenamente los nuevos Procedimientos de Programación Común en los Países que resultan de la iniciativa de simplificación y armonización del Grupo de las Naciones para el Desarrollo. A la luz de esta decisión, el presente UNDAF, junto con un plan de trabajo (que formará parte del presente UNDAF y se incorpora al mismo como referencia) concertado en virtud de éste, constituyen en forma conjunta un documento del proyecto según se menciona en el SBAA.
- b) Con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), un Acuerdo Básico de Cooperación (BCA) concertado entre el Gobierno y UNICEF el día 31 de enero de 1950 y un protocolo adicional suscrito el 12 de noviembre de 1955.
- c) Con el Programa Mundial de Alimentos, un Acuerdo Básico relativo a la asistencia del Programa Mundial de Alimentos, Acuerdo que ha sido firmado por el Gobierno y el PMA el día 18 de mayo de 2006.
- d) Con el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), mediante la Resolución Legislativa Nº 13706 que establece un marco jurídico celebrado entre la entonces Junta de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas, suscrito el 30 de marzo de 1956, aprobado por el Congreso del Perú el 15 de septiembre de 1961, ratificado por el Presidente de la República el 6 de octubre de 1961. El UNFPA aplica *mutatis mutandis* los Acuerdos firmados entre el PNUD y los gobiernos donde ambos organismos tienen Representaciones..
- e) Con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), un Acuerdo para la apertura de la Representación de la FAO en Perú el 26 de mayo de 1981.
- f) Con la Organización Internacional del Trabajo (OIT) un acuerdo de sede suscrito el 22 de junio de 1960.

g) Con la Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) un Convenio Básico celebrado el 21 de noviembre de 1984.

h) Con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) un Acuerdo de Sede firmado el 19 de marzo de 1996.

i) Con el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe (UNLIREC) un Acuerdo para establecer en Lima un centro regional firmado el 25 de septiembre de 1987.

j) Con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) se rige según el “Acuerdo sobre Servicios de Asistencia Técnica”, firmado el 30 de marzo de 1956 con la Junta de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas, que debe ser aplicado, *mutatis mutandis*, con relación a la asistencia que proporciona la UNODC en el Perú.

k) Con la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS), un Acuerdo para el establecimiento de sus oficinas, suscrito el 21 de abril de 2008.

l) Para todos los organismos: Se pondrá asistencia a disposición del Gobierno, la que se impartirá y recibirá de acuerdo con las resoluciones y decisiones pertinentes de las estructuras de gobierno del organismo competente del sistema de la ONU.

Con respecto a cada uno de los organismos firmantes del sistema de la ONU, el UNDAF será leído, interpretado e implementado de manera coherente con el acuerdo básico concertado entre el referido organismo del sistema de las Naciones Unidas y el Gobierno Anfitrión.

Anexo III: Composición del SNU y sus contrapartes más directas

Las siguientes entidades del SNU participan en el UNDAF 2017-2021:

Agencias, Fondos y Programas Residentes		Órgano de Coordinación²⁰
BM	Banco Mundial	Ministerio de Economía y Finanzas
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura	Ministerio de Agricultura y Riego
FIDA	Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola	Ministerio de Agricultura y Riego
FMI	Fondo Monetario Internacional	Ministerio de Economía y Finanzas
OACI	Organización de Aviación Civil Internacional (Regional)	Ministerio de Transportes y Comunicaciones
OIT	Organización Internacional del Trabajo (Regional / Países Andinos)	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
ONUSIDA	Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre VIH/SIDA	Ministerio de Salud
OPS/OMS	Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud	Ministerio de Salud
PMA	Programa Mundial de Alimentos	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; Presidencia del Consejo de Ministros
PNUD	Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo	Ministerio de Relaciones Exteriores; Agencia Peruana de Cooperación Internacional
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura	Ministerio de Cultura; Ministerio de Educación
UNFPA	Fondo de Población de Naciones Unidas	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Presidencia del Consejo de Ministros
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia	Ministerio de Educación; Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Ministerio de Salud
UNLIREC	Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe (Regional)	Ministerio de Defensa; Ministerio del Interior
UNODC	Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito	Ministerio del Interior
UNOPS	Oficina de Naciones Unidas de Servicios para Proyectos	Ministerio de Vivienda y Saneamiento; Ministerio de la Producción; Ministerio de Transporte y Comunicaciones
Agencias, Fondos y Programas No Residentes con actividades en el país		
ACNUR	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	Ministerio de Relaciones Exteriores

²⁰ El órgano principal de coordinación del Gobierno con todas las Agencias del Sistema de Naciones Unidas en el Perú es el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, conforme a sus competencias.

IAEA	Organismo Internacional de Energía Atómica	Ministerio de Energía y Minas; Instituto Peruano de Energía Nuclear
OACNUDH	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos	Ministerio de Justicia; Ministerio del Interior
OCHA	Oficina de la ONU para la Coordinación de Asuntos Humanitarios	Ministerio de Defensa
ONU Mujeres	Entidad de la ONU para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
ONUDI	Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial	Ministerio de la Producción
PNUMA	Programa de Naciones Unidas para el Medioambiente	Ministerio del Ambiente
UNISDR	La Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres	Ministerio de Defensa






Anexo IV: Presupuesto de Seguimiento y Evaluación

UNDAF 2017-2021: Presupuesto estimado de Seguimiento y Evaluación				
	Costo		Veces	Total (U\$)
Seguimiento				
<i>Línea de base</i>	<i>Inhouse</i>			0.00
Evaluación				
<i>Ejercicios anuales de seguimiento</i>	10,000.00		3	30,000.00
<i>Evaluación final</i>	20,000.00		1	20,000.00
TOTAL				50,000.00



Anexo V: Efectos Directos, Objetivos de Desarrollo Sostenibles y Compromisos de Estado en materia de Derechos Humanos




Efectos directos del UNDAF 2017-2021 a la luz de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la de Recomendaciones de Derechos Humanos			
Objetivos de Desarrollo Sostenible	Examen Periódico Universal *	Órganos de Tratados **	Procedimientos Especiales ***
EFECTO DIRECTO 1: Al 2021, las personas en situación de vulnerabilidad, pobreza y discriminación, mejoran su acceso a medios de vida y empleo productivo y trabajo decente, a través de vías de desarrollo sostenible que fortalecen el capital social y natural, integrando una adecuada gestión de los riesgos.			
  	<p>Seguir aplicando las políticas y los programas destinados a reducir la pobreza, en particular la pobreza extrema (116.80, 116.78 + 116.79 + 116.81 + 116.82 + 116.83 + 116.84 + 116.85 + 116.86 + 116.87 + 116.88)</p>	<p>El Comité recomienda que el Estado parte adopte una política nacional integral de lucha contra el racismo y la discriminación racial que promueva la inclusión social y reduzca los altos niveles de desigualdad y pobreza que afectan a los miembros de pueblos indígenas y los afroperuanos (CERD, párr. 9)</p>	<p>La Relatora Especial recomienda al gobierno que: [...] Adopte medidas adicionales para reducir efectivamente la pobreza, con hincapié especial en los niños que se encuentran en situación de riesgo o que ya están dedicados a las peores formas de trabajo infantil, que están siendo económicamente explotados o que están reducidos a la servidumbre doméstica [...] (REFE, párr. 76.d)</p>
	<p>Incluir a los niños sin hogar, especialmente de los grupos vulnerables, como beneficiarios prioritarios de la estrategia de reducción de la pobreza (116.90)</p> <p>Seguir trabajando para reducir las brechas de desigualdad existentes con respecto a los pueblos indígenas (116.110)</p>	<p>El Comité recomienda al Estado parte que aumente sus esfuerzos por combatir la pobreza en las zonas rurales. (CESCR, párr. 17)</p>	
	<p>Seguir fortaleciendo sus programas y políticas de asistencia social y creación de empleo, que son esenciales para combatir la pobreza y la desigualdad social, en particular en las zonas rurales del país (116.86)</p>	<p>El Comité recomienda al Estado parte que adopte medidas efectivas para aumentar la tasa de empleo, particularmente en las zonas rurales, y superar las dificultades para elaborar y aplicar sus políticas de empleo. (CESCR, párr. 7)</p>	<p>La Relatora Especial recomienda al Gobierno del Perú que: [...] d) Verifique que las concesiones mineras contengan una inequívoca prohibición del trabajo forzoso y de la esclavitud infantil y que se revoken las concesiones de las empresas que violen esta prohibición y vele por que los responsables sean</p>




	<p>Redoblar sus esfuerzos para eliminar la brecha salarial entre hombres y mujeres en el mercado de trabajo (116.75, 116.76)</p>	<p>El comité recomienda que el Estado parte: [...] b) Vele por la aplicación de los principios de no discriminación en el empleo y de igual remuneración por un trabajo de igual valor, y se asegure de que el embarazo no sea causa de despido; c) Refuerce las iniciativas para mejorar el acceso de las mujeres a una gama más amplia de empleos, incluso a puestos de gestión o decisión; d) Intensifique las medidas para mejorar la protección de los derechos humanos de las mujeres que trabajan en el sector informal, ratifique cuanto antes el Convenio sobre las trabajadoras y trabajadores domésticos, 2011 (núm. 189), de la Organización Internacional del Trabajo e instaure la igualdad de condiciones de seguridad y prestaciones sociales para las mujeres en el sector doméstico [...] (CEDAW, párr. 32.b, c y d)</p>	<p>enjuiciados de conformidad con la ley. (REFE, párr. 73.d) e) Adopte medidas eficaces para la formalización de todas las actividades mineras artesanales como medio para prevenir el trabajo forzoso y el trabajo infantil en las minas [...]. (REFE, párr. 73)</p>
	<p>Considerar la posibilidad de ratificar el Convenio N° 189 y velar por la aplicación efectiva de la legislación y las políticas nacionales pertinentes para los trabajadores domésticos, incluida la Ley de los trabajadores del hogar (116.77 + 116.1)</p>	<p>El Estado parte debe redoblar sus esfuerzos para asegurar la aplicación efectiva en todo el país de las políticas y leyes vigentes que prohíben el trabajo infantil. El Estado parte debe velar por que las infracciones de esas leyes sean efectivamente investigadas, enjuiciadas y sancionadas [...] (CCPR, párr. 23)</p>	
	<p>Eliminar la práctica del trabajo forzoso y tipificar como delito la responsabilidad por la explotación laboral (116.48);</p>	<p>El Comité urge al Estado parte asegurar que todas las formas de trabajo peligroso y abusivo, incluyendo el trabajo doméstico, sean prohibidos para niños menores de 18 años y adopte medidas específicas para abordar la situación de niños trabajadores domésticos. (CRC, párr. 66.b)²¹</p>	
	<p>Aplicar medidas adecuadas y eficaces para proteger a los niños contra la explotación económica, en particular las peores formas de trabajo infantil, en consonancia con los Convenios de la OIT N° 182 y N° 138, centrándose especialmente en el sector minero, así como en los niños que realizan trabajos domésticos (116.45, 116.43 + 116.44 + 116.46 + 116.47)</p>	<p>El Estado parte debe redoblar sus esfuerzos para prevenir y eliminar la trata de personas, el trabajo forzoso y la servidumbre doméstica, entre otras cosas velando por la aplicación efectiva de los actuales</p>	

²¹ Traducción no oficial de las Observaciones Finales del Comité sobre Derechos del Niño. Enero 2016 CRC/C/PER/CO/4-5



<p>13 ACCIÓN POR EL CLIMA</p> 	<p>15 VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES</p> 	<p>17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS</p> 	<p>marcos jurídicos y normativos pertinentes. [...] . (CCPR, párr. 20)</p>	<p>El Comité recomienda que el Estado parte: a) Intensifique sus esfuerzos para erradicar el trabajo forzoso, mediante el fortalecimiento y la asignación de recursos suficientes a la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Forzoso; b) Proceda de inmediato a la investigación y enjuiciamiento de los responsables de tales actos, proporcionando a las víctimas asistencia, protección y reparación adecuadas; y c) Dé efectivo cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud luego de su visita a Perú (A/HRC/18/30/Add.2). (CERD, párr. 20)</p>	<p>El Comité recomienda al Estado parte que tome medidas para promover el empleo de las personas con discapacidad, y para protegerlas contra la discriminación en el lugar de trabajo (CESCR, párr. 6)</p>	<p>El Comité recomienda que el Estado parte garantice que todos los trabajadores migratorios y sus familias en su territorio o sujetos a su jurisdicción gocen, sin discriminación, de los derechos reconocidos en la Convención, de conformidad con el (CMW, Párr. 25)</p>	<p>El Comité observa con preocupación que no existe legislación específica que prohíba la discriminación contra personas por motivos de orientación sexual, y que las lesbianas, los gays y los trans han sufrido ese tipo de discriminación en el empleo [...] (CESCR, párr. 7)</p>	<p>[...] Asimismo, el comité también alienta al Estado parte a intensificar sus esfuerzos para empoderar a las mujeres rurales y a las mujeres que vienen en</p>	<p>Entre los aspectos sustantivos del diálogo debería incluirse (...) lo relacionado con sus derechos a tierras y territorios y proyectos de extracción de recursos</p>
---	--	--	--	--	--	---	--	--	---







		<p>zonas remotas para enfrentar y adaptarse al cambio climático. (CEDAW, párr. 38)</p> <p>El Comité insta al Estado parte que: a) Redoble sus esfuerzos para consolidar el marco legislativo y administrativo de protección de los pueblos indígenas en relación a la explotación de los recursos naturales; b) Garantice el goce pleno y efectivo de los derechos de los pueblos indígenas sobre las tierras, tierras y recursos naturales que ocupan o usan, incluso mediante el otorgamiento oportuno de títulos de propiedad; c) Asegure la implementación efectiva de las medidas de protección y salvaguarda frente a los impactos ambientales; y d) Garantice que los pueblos indígenas afectados por las actividades de explotación de los recursos naturales en sus territorios obtengan compensaciones por daños o pérdidas sufridas y tengan una participación en los beneficios obtenidos de dichas actividades. (CERD, párr. 15)</p> <p>El Comité recomienda al Estado parte que garantice que la aplicación de la Política Nacional del Ambiente, sección 5, relativa a la minería y la energía, así como de la Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios (Nº 29785), conlleve la consulta efectiva y la obtención del consentimiento fundamentado previo de los pueblos indígenas en relación con la explotación de los recursos naturales que se encuentren en sus territorios tradicionales. (CESCR, párr. 23)</p>	<p>naturales. (REPI, párr. 40)</p> <p>El Gobierno debería impulsar, a través de la Presidencia del Consejo de Ministros u otra entidad competente, una revisión del marco regulatorio y de programación del Estado relativo a la protección de los derechos de los pueblos indígenas en el contexto de las industrias extractivas.</p> <p>La Relatora Especial recomienda además al Gobierno que: [...] g) Preste especial atención a las cuestiones que han planteado hasta la fecha los pueblos indígenas en diferentes instancias de diálogo, incluyendo todo lo relacionado con sus derechos a tierras y territorios y proyectos de extracción de recursos naturales (REFE, párr. 78)</p> <p>Finalmente, la Relatora Especial desea recalcar, teniendo en cuenta los sismos y desastres naturales que han ocurrido en Perú recientemente, la necesidad de abordar el tema con estrategias de prevención, y con preparación ante las amenazas. Es así que recomienda revisar los procesos de ocupación del territorio, como el patrón de urbanización de ciudades y centros poblados, y abordar el tema desde el enfoque de gestión de riesgos. (REVA, párr. 302)</p>
<p>EFFECTO DIRECTO 2: Al 2021, todas las personas en situación de vulnerabilidad, pobreza y discriminación, mejoran su acceso a servicios básicos, esenciales, universales y de calidad y a un sistema de protección social integrado e inclusivo.</p>			
	<p>Seguir aumentando los fondos destinados al sector de la salud y proporcionar servicios de salud a la población pobre (116.92)</p>	<p>El Comité recomienda al Estado parte que garantice la aplicación efectiva de la Ley marco de aseguramiento universal en salud de 2009 (Ley Nº 29344). Le recomienda también que adopte medidas para mejorar el acceso a los servicios de salud y la calidad</p>	<p>El grupo de trabajo recomienda: Garantizar el acceso a prestaciones de salud para todas las mujeres, incluyendo prevención, en particular para las mujeres en situación de precariedad socioeconómica (WGDW, párr. 88,e)</p>



	<p>Proseguir los esfuerzos para reducir la mortalidad materna e infantil (116.93)</p> <p>Eliminar efectivamente la discriminación por motivos de género en el acceso a la educación y la salud, especialmente en las zonas rurales y en las comunidades indígenas (116.31)</p>	<p>de estos, particularmente en las zonas rurales y remotas, entre otras cosas mediante la eliminación de las barreras económicas, culturales y sociales que impiden el acceso a esos servicios (CESCR, párr. 20)</p> <p>El Comité recomienda al Estado parte que intensifique sus esfuerzos para prevenir y combatir la malnutrición infantil, especialmente la que afecta a los niños que viven en zonas rurales y remotas. (CESCR, párr. 18)</p> <p>El Comité recomienda al Estado parte que intensifique los esfuerzos para garantizar el acceso de las mujeres indígenas y las mujeres que viven en la pobreza los programas de salud pública. También recomienda al Estado parte que asigne suficientes recursos humanos y financieros para garantizar la prestación de servicios básicos de salud en todo el territorio nacional, en particular a las comunidades indígenas aisladas. El Comité alienta al Estado parte a reforzar el enfoque de género e intercultural en la prestación de servicios de salud, entre otras cosas mediante la debida capacitación del personal de salud. (CEDAW, párr. 34)</p> <p>El Comité recomienda que el Estado asegure a. Igual acceso a los servicios de salud de calidad para todos los niños, incluyendo aquellos viviendo en áreas rurales y remotas. b. Implementar efectivamente las estrategias dirigidas a reducir la mortalidad materna en todo el país, incluyendo el fortalecimiento la calidad de los servicios de cuidado prenatal y capacidad de respuesta (CRC, párr. 54.b y c)</p> <p>El Comité recomienda al Estado parte que: [...] (c) Aumente sus esfuerzos para reducir los embarazos de adolescentes y la mortalidad materna, en particular en las zonas rurales, y garantice la prestación, en todas las regiones del país, de servicios adecuados de salud sexual y reproductiva que incluyan los</p>



   		anticonceptivos orales de emergencia [...] (CCPR, párr. 14)	
	<p>Velar por el acceso de las mujeres a la atención de la salud y mejorar los servicios de salud reproductiva (116.94)</p> <p>Garantizar el acceso de los adolescentes a servicios de salud sexual y reproductiva (116.95)</p> <p>Seguir aumentando los fondos destinados al sector de la salud y proporcionar servicios de salud a la población pobre (116.92)</p> <p>Adoptar las medidas necesarias para informar a las mujeres y las niñas sobre sus derechos relacionados con el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluida la posibilidad de abortar prevista por la legislación nacional (116.98)</p>	<p>El Comité recomienda al Estado parte que redoble sus esfuerzos para reducir la alta tasa de embarazos de adolescentes y asegurar la accesibilidad y disponibilidad de los servicios de salud sexual y reproductiva, con inclusión de la atención del parto, los servicios institucionales de natalidad y los anticonceptivos de emergencia, especialmente en las zonas rurales. [...] (CESCR, párr. 21)</p> <p>El comité recomienda al Estado parte: [...] d. Se asegure de que el ejercicio de la objeción de conciencia por los profesionales de la salud no impida el acceso efectivo de las mujeres a los servicios de salud reproductiva, incluido el aborto y la atención posterior; [...] f) Desarrolle la capacidad del personal médico en relación con el derecho a la salud, incluida la salud sexual y reproductiva, con miras a garantizar una prestación adecuada de servicios de salud a las mujeres y niñas [...] (CEDAW, párr. 36)</p> <p>El Comité recomienda al Estado parte que: [...] (d) Refuerce y garantice la ejecución efectiva de los programas de educación y sensibilización en los niveles oficiales (escuelas y universidades) y oficiosos (medios de comunicación) sobre la importancia del uso de anticonceptivos y sobre el derecho a la salud sexual y reproductiva. (CCPR, párr. 14.d)</p> <p>El Comité recomienda al Estado: Abordar la situación del alto número de adolescentes embarazadas por medio del fortalecimiento del acceso a la educación en salud sexual y reproductiva y los derechos de los niños y niñas, incluso fuera de las escuelas. (CRC, párr. 56.a)</p>	<p>Reforzar la estrategia de prevención del embarazo adolescente asegurando que la educación sexual se imparta desde la escuela primaria y proporcionando servicios diferenciados en salud sexual y reproductiva para adolescentes en establecimientos de salud a los cuales puedan acceder sin el consentimiento de los padres (WGDW, párr. 89)</p>
	Seguir elaborando medidas y programas que permitan el acceso	El Comité recomienda al Estado parte que adopte medidas para mejorar la calidad de la enseñanza y la	Invertir en la educación de manera significativa, en particular en zonas remotas para garantizar que las



	<p>universal a la educación (116.99)</p> <p>Dar prioridad a sus esfuerzos sobre la situación de las zonas rurales, donde la tasa de alfabetización sigue siendo relativamente más baja que en las zonas urbanas (116.100)</p> <p>Proseguir los esfuerzos para proporcionar educación de alta calidad a todos los niños y adolescentes del Perú, en especial a los que pertenecen a grupos en situación de vulnerabilidad, como los pueblos indígenas, los afroperuanos, las comunidades afroperuanas y las personas con discapacidad (116.103)</p> <p>Velar por que el sistema educativo sea accesible y responda a las necesidades específicas de los niños trabajadores, incluidos los que realizan trabajos domésticos (116.104)</p> <p>Crear las estructuras educativas necesarias para que todos los ciudadanos tengan un fácil acceso a la educación y mejorar las condiciones de las cárceles (116.25)</p> <p>Aumentar aún más el presupuesto de educación para permitir la apertura de escuelas interculturales bilingües en los tres ciclos educativos y la creación de programas de recuperación académica (116.101, 116.102)</p>	<p>infraestructura física de las escuelas de las zonas rurales. Asimismo, le recomienda que adopte medidas urgentes para lograr que aumenten las tasas de asistencia y disminuyan las altas tasas de abandono escolar y repetición de cursos, en particular de las niñas que viven en las zonas rurales, así como para combatir el analfabetismo entre los niños de las comunidades indígenas y afroperuanas. (CESCR, párr. 26)</p> <p>El Comité recomienda que el Estado parte adopte las medidas necesarias para erradicar el analfabetismo y mejorar la calidad de la enseñanza en las zonas rurales donde se encuentran niños y niñas pertenecientes a comunidades indígenas y adopte las medidas necesarias para asegurar una efectiva implementación de la política de Educación Intercultural Bilingüe a fin de consolidar el enfoque intercultural y asegurar el uso de las lenguas indígenas en la educación primaria y secundaria. (CERD, párr. 18)</p> <p>El Comité recomienda al Estado parte que asigne recursos presupuestarios suficientes para seguir avanzando en el establecimiento de un sistema de educación incluyente para niños y adolescentes con discapacidad y adopte las medidas adecuadas para reducir las tasas de analfabetismo entre los niños con discapacidad, especialmente los niños indígenas y afroperuanos (CRPD, párr. 36)</p> <p>El Comité recomienda al Estado parte adoptar un enfoque basado en derechos frente a la discapacidad y a. Establecer un sistema que provea educación a los niños con discapacidad quienes no han asistido a la escuela durante años y no saben leer ni escribir. (CRC, párr. 52.c)</p>	<p>niñas continúen y terminen la escuela secundaria y considerar otras medidas alternativas como los internados para niñas financiados por el Estado con el fin de asegurar un entorno seguro y empoderar a las niñas (WGDW, párr. 89.f)</p> <p>La Relatora Especial recomienda al gobierno que: [...] (b) Vele por que la educación sea accesible y asequible para todos los niños, adoptando todas las medidas necesarias para incrementar, en particular en las zonas rurales y remotas, el número de maestros calificados, estableciendo una infraestructura educacional adecuada y velar por que se imparta una enseñanza bilingüe, con horarios y programas de estudios flexibles adecuados a las necesidades de los niños, así como un transporte de ida y vuelta adecuado entre las escuelas y los hogares de los niños [...] (REFE, párr. 76)</p>
--	---	--	--






		<p>El Comité recomienda al Estado parte: Mejorar el acceso y la calidad de la educación para todos los niños, incluyendo el fortalecimiento de la capacidad de los maestros (...) b. Mejorar la calidad de la educación en zonas rurales y de comunidades indígenas y afroperuanas con la finalidad de eliminar el analfabetismo y asegura una efectiva implementación de los programas de educación intercultural bilingüe (CRC, párr. 62.b y f)</p>	
	<p>Proporcionar al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social los recursos necesarios para que pueda desempeñar con éxito sus funciones (116.19)</p>	<p>El Comité recomienda asegurar que los programas de protección social sean inclusivos en la práctica (niñez con discapacidad) (CRC, párr. 52.e)</p> <p>El Comité recomienda al estado parte que: b. Adopte un enfoque basado en la protección del menor con relación a los niños de la calle, focalizándose en asegurar asistencia para su rehabilitación, reintegración, nutrición, vivienda, salud y oportunidades educativas (CRC, párr. 68.b)</p> <p>El Comité recomienda al Estado parte continuar fortaleciendo el acceso universal al registro de nacimientos y acceder a documentos de identidad para todos los niños nacidos en el Estado, con particular atención a los niños indígenas, viviendo en áreas rurales y remotas, como las comunidades amazónicas y niños viviendo en pobreza. (CRC, párr. 34)</p>	
	<p>Intensificar sus esfuerzos en el ámbito de los derechos sociales, económicos y culturales y otorgar un papel más importante al género y la interculturalidad en las políticas públicas, en particular en materia de educación, salud y justicia (116.23)</p> <p>Proseguir los esfuerzos para poner fin</p>	<p>El Comité recomienda que el Estado parte tome en cuenta su Recomendación general Nº 25 (2000) sobre las dimensiones de la discriminación racial relacionadas con el género e incluya una perspectiva de género en todas las políticas y estrategias contra la discriminación racial para hacer frente a las múltiples formas de discriminación que afectan a las mujeres. [...] (CERD, párr. 17)</p>	<p>Al tiempo que expresa su profunda preocupación por la discriminación contra las mujeres, que persiste en múltiples niveles, el Relator Especial recomienda que se tomen medidas para garantizar la plena participación de las mujeres en la aplicación de los programas de reparaciones colectivas (RECT, párr. 41,)</p> <p>El Grupo de Trabajo recomienda: Asegurar</p>






	<p>a la violencia contra la mujer mediante, entre otras cosas, la aplicación del segundo Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer y el apoyo a las iniciativas internacionales (116.38, 116.36 + 116.37, 116.40 + 116.41 + 116.52)</p> <p>Eliminar efectivamente la discriminación por motivos de género en el acceso a la educación y la salud, especialmente en las zonas rurales y en las comunidades indígenas (116.31)</p>	<p>El Comité recomienda que [...]: c. Desarrolle la infraestructura educativa precisa, en particular en las zonas rurales, así como la capacidad necesaria de los profesores y el personal en todos los niveles del sistema educativo en relación con la igualdad de género y los derechos de las niñas y las mujeres, y les proporcione los instrumentos necesarios para ayudarlos en su papel de lucha contra la discriminación de la mujer [...]. (CEDAW, párr. 30.c)</p> <p>El Comité insta al Estado parte a que agilice sus esfuerzos por erradicar y prevenir la discriminación contra las mujeres y las niñas con discapacidad incorporando perspectivas de género y de discapacidad en todos los programas y asegurando la plena e igual participación de esas mujeres en los procesos de adopción de decisiones. [...] (CRPD, párr. 15)</p> <p>El comité recomienda que el Estado parte garantice la igual participación de las mujeres en las políticas rurales y agrícolas. También recomienda que el Estado parte integre una dimensión de género en la adquisición de tierras y cambios en el uso de la tierra [...] (CEDAW, párr. 38)</p> <p>[...] También insta al Estado parte a que vele por que se investiguen todos los casos de violencia doméstica y por que los autores sean enjuiciados y condenados sin demora. (CESCR, párr. 14)</p> <p>El Comité recomienda intensificar los programas de sensibilización y las campañas de educación para apoyar la igualdad entre hombres y mujeres en todos los niveles de la sociedad, modificar las actitudes estereotipadas, eliminar la discriminación contra las mujeres por motivos tales como la pobreza, origen, etnia indígena, discapacidad u orientación sexual e</p>	<p>presupuestos adecuados y una mayor articulación intersectorial y monitoreo conjunto, involucrando a todos los ministerios e instituciones relevantes para una implementación eficaz de las leyes y políticas destinadas a la promoción y la protección de los derechos de las mujeres y la igualdad de género (WGDW, párr. 87)</p> <p>El Grupo de Trabajo recomienda Asegurar la judicialización y reparación efectiva de los actos de violencia sexual —en particular los cometidos durante el conflicto interno—, revisar y mejorar el sistema de otorgamiento de reparaciones, incluso las colectivas, e implementar medidas demandadas por las propias víctimas como la reparación en salud, simbólica, colectiva, en educación. (WGDW, párr. 88.d)</p> <p>El Grupo de Trabajo recomienda: Incluir en el currículo de base, en todos los niveles educativos, el derecho de la mujer a la igualdad, la igual responsabilidad de hombres y mujeres en la crianza de los hijos y las tareas domésticas, y la prohibición de toda forma de violencia contra la mujer (WGDW, párr. 89.i)</p>
--	---	--	--



		<p>identidad de género (...) y adopte una política de tolerancia cero respecto de todas las formas de violencia contra las mujeres [...] (CEDAW, párr. 18.a)</p>	
	<p>Adoptar una estrategia compleja para combatir la pobreza en las regiones rurales y aplicar medidas para ampliar el acceso de la población de esas regiones al agua potable y el saneamiento (116.89)</p>	<p>[...] El Comité recomienda al Estado parte que vele por el suministro seguro y asequible de servicios de agua potable y saneamiento. (CESCR, párr. 19)</p>	<p>El Relator recomienda al Estado que: Los problemas del sector de la vivienda en el Perú deben abordarse desde una perspectiva de los derechos humanos, , de modo que se consideren conjuntamente cuestiones como la vivienda, el agua, el saneamiento, la electricidad (...) garantizándose al mismo tiempo un trato prioritario a la mujer y a las comunidades vulnerables. (REVA, Párr. 48)</p>
<p>EFFECTO DIRECTO 3: Al 2021, la gestión pública es más eficiente, efectiva, transparente, inclusiva y equitativa, incrementando la confianza de las personas en las instituciones.</p>			
  	<p>Dar prioridad en el Plan Nacional de Derechos Humanos (2012-2016) a los sectores más vulnerables de la sociedad, como las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas mayores (116.22);</p>	<p>El Comité reitera sus anteriores recomendaciones (ibíd., párr. 15) al Estado parte y lo insta a reforzar el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables en cuanto principal mecanismo para la aplicación de la Convención incrementando sustancialmente los recursos humanos y financieros destinados al cumplimiento de su mandato relativo a la aplicación de políticas y leyes en pro de la igualdad de género, promover la descentralización de las políticas públicas de adelanto de la mujer, y mejorar la coordinación de todas las ramas y niveles de gobierno mediante una presupuestación eficaz con perspectiva de género. [...] (CEDAW, párr. 14)</p> <p>El Estado parte debe asegurarse también de que, una vez aprobado, el plan (PNDH) se aplique efectivamente, entre otras cosas a través de la asignación de recursos humanos y materiales suficientes y el establecimiento de mecanismos de vigilancia y de rendición de cuentas, haciendo partícipes a los representantes de todos los sectores de la sociedad civil. (CCPR, párr. 6)</p> <p>A la luz de la discusión en 2007 sobre “Recursos para los derechos de los niños – responsabilidad de los</p>	<p>La Relatora Especial recomienda al Gobierno que: a) Efectúe un análisis amplio de las consecuencias del proceso de descentralización y su repercusión sobre la prestación de servicios sociales, evaluando las funciones y capacidades en los diferentes niveles; [...] (REFE, párr. 79)</p> <p>Con respecto al marco institucional, el Grupo de Trabajo recomienda: a) Asegurar presupuestos adecuados y una mayor articulación intersectorial y monitoreo conjunto, involucrando a todos los ministerios e instituciones relevantes para una implementación eficaz de las leyes y políticas destinadas a la promoción y la protección de los derechos de las mujeres y la igualdad de género (WGDW, párr. 87.a)</p>



		<p>Estados”, el Comité recomienda al Estado parte a. Fortalecer las medidas para combatir la corrupción, incluyendo su capacidad institucional para detectar, investigar y procesar la corrupción efectivamente (CRC, párr. 12.c)</p> <p>El Comité recomienda proveer por medios explícitos tomar en consideración las opiniones de los niños en diversos foros en todos los procesos de toma de decisiones que les concierne. (CRC, párr. 32.a)</p>	
<p>EFFECTO DIRECTO 4: Al 2021, todas las personas, en especial aquellas en situación de vulnerabilidad, pobreza y discriminación mejoran su ejercicio de libertades, derechos y participación ciudadana, en un marco de Paz, Seguridad Humana y Estado de Derecho</p>			
  	<p>Mejorar las condiciones en todas las prisiones y centros de detención para cumplir las normas internacionales (116.64)</p> <p>Seguir construyendo instalaciones penitenciarias adecuadas para las mujeres, de acuerdo con las Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes (116.67)</p> <p>Adoptar medidas efectivas para que la Policía Nacional, las fuerzas armadas, los agentes municipales de seguridad y los guardias de prisiones se abstengan de infligir todo trato cruel e inhumano a los ciudadanos y los reclusos (116.35) y se establezca el mecanismo nacional de prevención de la tortura (116.16, 116.17)</p>	<p>El Estado parte debe: a. Adoptar medidas inmediatas para reducir el hacinamiento en los centros de detención (...) b. Fijar plazos razonables para la construcción de prisiones nuevas y la ampliación y renovación de los lugares de detención existentes; c. Velar por que haya suficientes profesionales de la medicina, entre ellos especialistas en salud mental, en los lugares de detención. (CAT, párr. 10. a y b)</p> <p>El Estado parte debe acelerar sus esfuerzos para reducir el hacinamiento en los lugares de detención, entre otras cosas recurriendo a opciones distintas a la privación de libertad, y mejorar las condiciones de detención, en particular en lo que respecta a la seguridad y la atención médica, de conformidad con el Pacto y las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos. (CCPR, párr. 21)</p> <p>El Estado parte debe tomar medidas efectivas para: a) Hacer sin demora investigaciones imparciales y efectivas de todas las denuncias de tortura y de malos tratos, enjuiciar a los responsables e imponerles las penas apropiadas; b) Velar por que las personas privadas de libertad gocen de las salvaguardias jurídicas fundamentales (CAT, párr. 8)</p>	
	<p>Establecer mecanismos, como</p>	<p>El Estado parte debe seguir adoptando medidas para</p>	



<p>capacitación adicional y directrices para las fuerzas policiales, para impedir que las fuerzas de seguridad utilicen la fuerza de manera excesiva o injustificada (116.34, 116.53 + 116.54 + 116.55)</p>	<p>prevenir y eliminar efectivamente el uso excesivo de la fuerza por los miembros de las fuerzas del orden y de seguridad, entre otras cosas reforzando y ofreciendo periódicamente capacitación en materia de derechos humanos. (...) Además, el Estado parte debe velar por que todas las denuncias de uso excesivo de la fuerza se investiguen efectivamente, con prontitud y de manera imparcial, y por que los responsables comparezcan ante la justicia. (CCPR, párr. 16)</p>	
	<p>El Comité exhorta al Estado parte a: a) Fortalecer los mecanismos de prevención de los conflictos sociales, facilitando la participación efectiva de miembros y representantes de pueblos indígenas en los que puedan expresar libremente su oposición a los proyectos de explotación de recursos naturales; [...] CERD, párr. 23)</p>	
<p>Adoptar todas las medidas legislativas y de otra índole que sean necesarias para ejecutar efectivamente los programas de reparación a las víctimas de las violaciones de los derechos humanos perpetradas entre 1980 y 2000, e informar sobre los resultados al Consejo de Derechos Humanos (116.62, 116.60 + 116.61 + 116.63)</p> <p>Velar por el enjuiciamiento sin demora de las causas de derechos humanos ante la Sala Penal Nacional y porque todas las presuntas violaciones de los derechos humanos, incluidos los derechos laborales, sean investigadas y enjuiciadas por el sistema de justicia civil (116.57)</p> <p>Proseguir sus esfuerzos para luchar contra la impunidad con respecto a las</p>	<p>El Estado parte debe redoblar sus esfuerzos para que todas las víctimas del conflicto armado de 1980 a 2000, incluidas las víctimas de tortura y de abuso sexual, reciban una reparación. El Estado parte también debe garantizar que las reparaciones sean adecuadas y que se reabra el proceso de determinación e identificación de los beneficiarios del Programa de Reparaciones Económicas para que todas las víctimas del conflicto puedan recibir reparaciones económicas. (CCPR, párr. 12)</p> <p>El Comité recomienda que: [...] Se asignen recursos financieros y humanos suficientes para permitir la aplicación plena y sin demora del Plan Integral de Reparaciones, y se aumente el importe de las reparaciones pecuniarias, que deben abarcar a todos los interesados. (CAT, párr. 17)</p> <p>El Comité recomienda al Estado parte que investigue de manera efectiva, sin más demora, todos los casos de esterilización forzada, garantice una adecuada</p>	<p>El Relator Especial recomienda que se adopten medidas para facilitar el trabajo del Consejo de Reparaciones, a fin de poder llevar a buen término los procedimientos que permitan que todos los beneficiarios de los programas de reparaciones económicas individuales reciban rápidamente la reparación a que tienen derecho como víctimas, de conformidad con la Ley Nº 28592 y su reglamento y con las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y Reconciliación. (RECT, párr. 42)</p> <p>El relator recomienda que el Gobierno del Perú: [...] Vele por que se proporcionen recursos suficientes para aplicar eficazmente el programa de protección de testigos y por que se tomen medidas para garantizar la seguridad de todas las personas que participan activamente en la resolución de esos casos [...] (RECT, párr. 43)</p> <p>Asegurar la judicialización y reparación efectiva de los actos de violencia sexual —en particular los</p>



	<p>violaciones de los derechos humanos perpetradas en el pasado (116.58)</p> <p>Reforzar el sistema judicial mediante el fortalecimiento de los organismos encargados de velar por la defensa de las víctimas de violaciones de los derechos humanos (116.49)</p>	<p>dotación de recursos para esas investigaciones penales, y vele por que las víctimas reciban una reparación adecuada. (CDESC, párr. 24)</p> <p>El Estado parte debe redoblar sus esfuerzos por investigar las violaciones de los derechos humanos, en particular los actos de tortura, cometidas durante el conflicto armado, así como por llevar ante la justicia a los autores de esos actos, y velar por que las víctimas tengan acceso a la verdad y a la justicia y reciban una indemnización. El Estado parte debe reforzar el subsistema judicial especializado establecido con ese fin, a fin de que pueda celebrar juicios imparciales, públicos y transparentes, de conformidad con el derecho internacional. (CAT, párr. 16)</p> <p>El Estado parte debe redoblar sus esfuerzos para garantizar que las violaciones graves de los derechos humanos perpetradas durante el conflicto armado de 1980 a 2000, incluidas las que entrañaron violencia sexual, no queden impunes [...] (CCPR, párr. 11)</p> <p>El comité reitera al Estado parte su recomendación de que identifique a todas las mujeres víctimas de la violencia durante el conflicto armado interno, investigue, procese y sancione a los perpetradores y proporcione reparaciones individuales a las mujeres que sufrieron algún tipo de violencia (ibid., párr.21). (CEDAW, párr. 22)</p>	<p>cometidos durante el conflicto interno—, revisar y mejorar el sistema de otorgamiento de reparaciones, incluso las colectivas, e implementar medidas demandadas por las propias víctimas como la reparación en salud, simbólica, colectiva, en educación (WGDW, párr. 88.d)</p>
	<p>Terminar su revisión del Código de la Niñez y la Adolescencia para elaborar una ley que prohíba los castigos corporales y los tratos humillantes a los niños y adolescentes (116.10, 116.9 + 116.11 + 116.12 + 116.13 + 116.50)</p>	<p>El Comité urge al Estado parte acelerar la revisión del Código de Niños, niñas y adolescentes y garantizar que sea conforme con la convención, en especial en aquello relacionado al sistema de protección social, participación de la niñez, adopción y justicia juvenil. (CRC, párr. 8)</p> <p>El Comité recomienda al Estado parte: 4 a. Asegurar que la legislación se ajusta plenamente a las “Guías</p>	



		<p>para el cuidado alternativo de los niños e incluya las salvaguardias adecuadas y criterios claros, basados en las necesidades y el interés superior del niño, para determinar si el niño debe ser colocado en alternativos de cuidado. (CRC, párr. 48.a)</p> <p>El Comité recomienda brindar recursos humanos, financieros, técnicos para asegurar que la Defensoría del Pueblo lleve a cabo su mandato efectivamente [...] (CRC, párr. 18)</p> <p>El comité recomienda al Estado prestar atención sobre las dimensiones de la violencia (CRC, párr. 42.g). El Comité recomienda al Estado prohibir explícitamente la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género. (CRC, párr. 28.d)</p>	
<p>Eliminar efectivamente la discriminación por motivos de género en el acceso a la educación y la salud, especialmente en las zonas rurales y en las comunidades indígenas (116.31)</p> <p>Sensibilizar a las autoridades policiales y judiciales respecto de la violencia sexista [...] (116.51)</p>	<p>El comité alienta al Estado parte a continuar facilitando acceso a documentos de identidad personal por parte de mujeres y niñas indocumentadas, incluyendo aquellas que viven en extrema pobreza y/o en comunidades remotas, aisladas. (CEDAW, párr. 28)</p> <p>Fortalecer su sistema judicial, incluyendo su estructura, para cubrir todas las zonas remotas y aisladas, eliminar los obstáculos que afrontan las mujeres en el acceso a la justicia y facilitar el acceso de las mujeres a la ayuda legal (CEDAW, párr. 12.b)</p>	<p>Implementar políticas y programas transversales para abordar la discriminación múltiple que afecta varios grupos de mujeres en situación de vulnerabilidad, en particular mujeres indígenas, andinas y amazónicas, afrodescendientes, lesbianas, mujeres en zonas rurales y mujeres con discapacidad (WGDW, párr. 87.l)</p> <p>El Grupo de trabajo recomienda: Asegurar el acceso al sistema de justicia formal para todas las mujeres sin discriminación, a través de la eliminación de las barreras de costos y de idioma y un financiamiento adecuado y sostenido para la capacitación de operadores de justicia y garantizar que sean más sensibles al género (WGDW, párr. 88.a)</p>	
	<p>Considerar la posibilidad de utilizar los Principios de Yogyakarta sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género como guía para la elaboración de políticas (116.32)</p>	<p>El Comité recomienda al Estado parte que agilice la aprobación de legislación específica para prohibir la discriminación contra personas por motivos de orientación sexual, y que adopte medidas, en particular de sensibilización, para garantizar que lesbianas, gays y trans no sean discriminados por su orientación sexual y su identidad de género. (CESCR,</p>	



	<p>Seguir trabajando para erradicar la difusión de estereotipos que puedan fomentar la discriminación racial (116.27)</p>	<p>párr. 5)</p> <p>[...] También debe modificar su legislación para prohibir la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género. El Estado parte debe brindar una protección efectiva a las personas LGBT y velar por que se proceda a la investigación, el enjuiciamiento y la sanción de todo acto de violencia motivado por la orientación sexual o la identidad de género de la víctima. [...] (CCPR, párr. 8)</p> <p>[...] El Estado parte debe brindar una protección efectiva a las personas LGBT y velar por que se proceda a la investigación, el enjuiciamiento y la sanción de todo acto de violencia motivado por la orientación sexual o la identidad de género de la víctima. (CCPR, párr. 8)</p> <p>El Estado parte debe intensificar sus esfuerzos para prevenir y erradicar la discriminación contra las personas indígenas y afrodescendientes, entre otras cosas llevando a cabo amplias campañas de educación y sensibilización que promuevan la tolerancia y el respeto de la diversidad. [...] (CCPR, párr. 7)</p> <p>A la luz de su recomendación anterior (CERD/C/PER/CO/14-17, párrafo 10), el Comité recomienda que el Estado parte adopte una política nacional integral de lucha contra el racismo y la discriminación racial que promueva la inclusión social y reduzca los altos niveles de desigualdad y pobreza que afectan a los miembros de pueblos indígenas y los afroperuanos. (CERD, párr. 9)</p> <p>El Comité recomienda que el Estado parte: a) Tome las medidas apropiadas, de conformidad con dicha Recomendación General, para evitar la propagación</p>	
--	---	--	--



		<p>de mensajes, programas y publicidad que continúen perpetuando la estigmatización de los pueblos indígenas y comunidades afroperuanas mediante la representación de estereotipos [...]. (CERD, párr. 24)</p> <p>El Comité recomienda facilitar en su próximo informe periódico datos, incluidas estadísticas, sobre los progresos efectuados sobre la no discriminación y los derechos económicos, sociales y culturales (CESCR, párr. 28)</p> <p>El Comité recomienda al Estado parte que, con carácter prioritario, [...] invierta la mayor cantidad posible de los recursos disponibles para acabar con la discriminación contra ellos [los niños con discapacidad, en particular los niños indígenas] (CRPD, párr. 17)</p> <p>El Comité recomienda que el Estado parte modifique el artículo 5 del mencionado decreto y cualquier otra medida que pudiera generar algún tipo de persecución, discriminación e incluso racismo contra los trabajadores migrantes en el Estado parte. (CMW, párr. 27)</p>	
--	--	---	--

Acrónimos y abreviaturas

AN: Acuerdo Nacional
APCI: Agencia Peruana de Cooperación Internacional
CCA: *Common Country Assessment*
CDN: Comité Directivo Nacional
CEDAW: Comité de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
CEPLAN: Centro Nacional de Planeamiento Estratégico
CERD: Comité para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial
CULTURA: Ministerio de Cultura
DaO: *Delivering as One*
DP: Defensoría del Pueblo
ENAHO: Encuesta Nacional de Hogares
ENDES: Encuesta Demográfica y de Salud Familiar
EPU: Examen Periódico Universal
ESI: Educación Sexual Integral
FAO: Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
GbR: Gestión basada en Resultados
GEI: Gases de Efecto Invernadero
GTI: Grupo Temático Interagencial
INDECI: Instituto Nacional de Defensa Civil
INEI: Instituto Nacional de Estadística e Informática
INS: Instituto Nacional de Salud
LGTBI: Lesbianas, Gays, Travestis, Bisexual y personas Transgénero
MAPS: *Mainstreaming, Acceleration and Policy Support*
MCLCP: Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza
MEF: Ministerio de Economía y Finanzas
MIDIS: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
MIMPV: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
MINAGRI: Ministerio de Agricultura y Riego
MINAM: Ministerio del Ambiente
MINCETUR: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo
MINEDU: Ministerio de Educación
MINEM: Ministerio de Energía y Minas
MININTER: Ministerio del Interior
MINJUS: Ministerio de Justicia
MINSAL: Ministerio de Salud
MRE: Ministerio de Relaciones Internacionales
MYPES: Medianas y Pequeñas Empresas
VIVIENDA: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
MTPE: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
M&E: Monitoreo y evaluación
OACI: Organización de Aviación Civil Internacional
OCDE: Organización de Cooperación y Desarrollo Económico

ODM: Objetivos de Desarrollo del Milenio
ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible
OIT: Organización Internacional del Trabajo
ONG: Organización No Gubernamental
ONU: Organización de las Naciones Unidas
ONUDI: Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial
ONUSIDA: Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre VIH/ Sida
OPS/OMS: Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud
PC: Programa conjunto
PCM: Presidencia del Consejo de Ministros
PMA: Programa Mundial de Alimentos
PMT: *Programme Management Team* (Equipo de Gestión de Programa)
PNCTI: Plan Nacional de Cooperación Técnica Internacional
PNUD: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PNUMA: Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
PSG: *Peer Support Group*
PT: Planes de Trabajo
PTC: Planes de Trabajo Conjuntos
RRD: Reducción del Riesgo de Desastres
SOP: *Standard Operating Procedures*
UNCT: *United Nations Country Team*
UNDAF: *United Nations Development Assistance Framework*
UNEG: Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas
UNESCO: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UNFPA: Fondo de Población de las Naciones Unidas
UNICEF: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
UN-LIREC: Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe
UNODC: Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
UNOPS: Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos
SDG: *Sustainable Development Goals*
SNU: Sistema de las Naciones Unidas